



DECRETO # 202

L. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo establecido por los artículos 17 fracción III y 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.


- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes

RESULTANDO PRIMERO.- Las comisiones legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Veintidós Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio 2015, que se conforman por dieciocho entidades del Poder Ejecutivo, Administración Pública Centralizada y Descentralizada, dos Organismos Autónomos, una entidad del Poder Legislativo, y uno que corresponde a otro ente a fiscalizar, lo anterior se detalla a continuación:

Núm.	Dependencia y/o Entidad	Tipo de Auditoría
1	Secretaría de Finanzas	Financiera y de Cumplimiento
2	Secretaría de Administración	Financiera y de Cumplimiento
3	Secretaría de Infraestructura	Financiera y de Cumplimiento
4	Secretaría de Infraestructura	Congruencia y Legalidad
5	Secretaría de Educación	Financiera y de Cumplimiento
6	Secretaría de Economía	Financiera y de Cumplimiento
7	Secretaría de Desarrollo Social	Financiera y de Cumplimiento
8	Secretaría de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento
9	Secretaría de la Función Pública	Financiera y de Cumplimiento
10	Secretaría del Campo	Financiera y de Cumplimiento
11	Secretaría del Campo	Congruencia y Legalidad
12	Secretaría de Agua y Medio Ambiente	Congruencia y Legalidad
13	Servicios de Salud de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
14	Servicios de Salud de Zacatecas	Congruencia y Legalidad
15	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Financiera y de Cumplimiento
16	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
17	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
18	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
19	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	Financiera y de Cumplimiento
20	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Financiera y de Cumplimiento
21	Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
22	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento

- 
- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ZACATECAS
- H. LEGISLATURA
DEL ESTADO
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de febrero de 2016.
- b).- Con la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficios PL-02-01/2416/2016 y PL-02-01/2489/2016 de fechas 18 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016, respectivamente.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



Cuenta Contable	Concepto	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO		
4110	IMPUESTOS	330,974,202.00	0.00	330,974,202.00	375,551,421.00	375,551,421.00	44,577,219.00	13.47%
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	152,000,000.00	0.00	152,000,000.00	108,179,219.00	108,179,219.00	-43,820,781.00	-28.83%
4140	DERECHOS	405,009,410.00	0.00	405,009,410.00	469,648,436.00	469,648,436.00	64,639,026.00	15.96%
4150	PRODUCTOS (DE TIPO CORRIENTE)	10,800,130.00	0.00	10,800,130.00	25,624,045.00	24,314,805.00	13,514,675.00	125.13%
4160	APROVECHAMIENTOS (DE TIPO CORRIENTE)	519,329,453.00	0.00	519,329,453.00	492,739,535.00	482,644,328.00	-36,685,125.00	-7.06%
4211	PARTICIPACIONES	7,067,800,000.00	0.00	7,067,800,000.00	7,890,581,519.00	7,960,486,111.00	892,686,111.00	12.63%
4212	APORTACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 33)	10,722,630,424.00	0.00	10,722,630,424.00	10,815,959,817.00	10,130,313,658.00	-592,316,766.00	-5.52%
4213	CONVENIOS	4,144,581,804.00	0.00	4,144,581,804.00	8,837,105,368.00	8,835,842,053.00	4,691,260,249.00	113.19%
4300	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,560,716,158.00	0.00	2,560,716,158.00	802,686,254.00	802,686,254.00	-1,758,029,904.00	-68.65%
	TOTALES	25,913,841,581.00	0.00	25,913,841,581.00	29,818,075,614.00	29,189,666,285.00	3,275,824,704.00	12.64%

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

DE EGRESOS

Capítulo	Concepto	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,064,850,815.00	82,497,386.25	10,147,348,201.25	10,146,481,843.24	9,981,162,455.06	-866,358.01	-0.01%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	283,679,825.00	404,998,570.45	688,678,395.45	688,685,436.05	516,818,555.72	7,040.60	0.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	381,099,573.00	578,860,350.61	959,959,923.61	959,959,317.65	796,343,695.00	-605.96	0.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,906,202,133.00	1,921,960,204.08	9,828,162,337.08	9,828,161,248.19	9,552,716,690.13	-1,088.89	0.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,266,924.00	338,706,610.39	366,973,534.39	366,127,643.54	188,301,800.05	-845,890.85	-0.23%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,972,545,296.00	-102,356,031.54	1,870,189,264.46	1,870,189,189.26	552,860,984.84	-75.20	0.00%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	861,344,148.00	704,143,391.56	1,565,487,539.56	1,565,487,239.56	1,305,760,686.01	-300.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,701,267,012.00	198,547,238.61	3,899,814,250.61	3,898,396,546.61	3,805,585,647.29	-1,417,704.00	-0.04%
9000	DEUDA PÚBLICA	714,585,855.00	424,094,830.14	1,138,680,685.14	1,138,570,063.42	1,089,374,533.35	-110,621.72	-0.01%
	TOTALES	25,913,841,581.00	4,551,452,550.55	30,465,294,131.55	30,462,058,527.52	27,788,925,047.45	-3,235,604.03	-0.01%

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS REVISADOS	ALCANCE DE REVISIÓN (%)
4110	IMPUESTOS	375,551,421.00	6,187,660.33	1.65%
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	108,179,219.00	1,747,075.50	1.61%
4140	DERECHOS	469,648,436.00	30,345,089.60	6.46%
4150	PRODUCTOS (DE TIPO CORRIENTE)	25,624,045.00	162,536.00	0.63%
4160	APROVECHAMIENTOS (DE TIPO CORRIENTE)	492,739,535.00	5,109,103.16	1.04%
4211	PARTICIPACIONES	7,890,581,519.00	7,890,581,519.00	100.00%
4212	APORTACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 33)	10,815,959,817.00	10,815,959,817.00	100.00%
4213	CONVENIOS	8,837,105,368.00	639,778,753.61	7.24%
4300	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	802,686,254.00	711,723,449.08	88.67%
	TOTALES	29,818,075,614.00	20,101,595,003.28	67.41%

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe de Resultados 2015.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA ESTATAL	PRESUPUESTO DEVENGADO SEGÚN ENTE	BASE PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE REVISIÓN	ALCANCE DE REVISIÓN	
				MONTO	%
TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETOS A REVISIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS	10,599,872,710.29		10,599,872,710.29	6,850,398,502.81	64.63%
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (NO RAMO GENERAL 33)	3,392,099,787.44				
REVISIONES QUE ABORDÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2015 (RAMO GENERAL 33, SPA FEDERAL Y ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO)	6,900,159,324.28				
OTRAS REVISIONES					
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS	400,471,743.55	393,386,404.98	393,386,404.98	102,877,573.65	26.15%
INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	132,101,069.92	196,662,330.22	196,662,330.22	117,262,254.93	59.63%
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS	2,899,626,346.40	2,922,926,918.11	481,977,487.99	149,065,750.15	30.93%
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,888,688,763.03	2,611,001,150.92	2,611,001,150.92	170,839,575.45	6.54%
Convenios Federales SAGARPA			76,125,850.01	71,735,190.99	94.23%
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	13,478,612.97	13,853,000.00	13,853,000.00	5,412,869.00	39.07%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2,476,177,697.24		2,476,177,697.24	638,835,566.49	25.80%
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	172,557,034.07		172,557,034.07	67,902,449.45	39.35%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN					
Recurso Estatal	218,275,078.85		218,275,078.85	46,233,869.72	21.18%
Administración centralizada			2,285,404,702.79	427,203,488.79	18.69%
Procesos de Adjudicación			582,532,056.75	212,101,750.03	36.41%
SECRETARÍA DEL CAMPO	1,273,460,416.64		1,273,460,417.00	268,817,732.00	21.11%
SRIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
Recurso Estatal	95,089,942.87		95,089,942.87	3,400,661.67	3.58%
1, 2 y 5 al millar			22,761,685.97	12,064,258.83	53.00%
TOTAL GENERAL	30,462,058,527.55		21,499,137,549.95	9,144,151,493.96	42.53%

FUENTE: Cuenta Pública Estatal 2015 e Informe de Resultados 2015

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -SINFRA-



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
PEO	179,575,454.42	176,089,983.15	148,072,340.52	84.09
EMPRÉSTITO MUNICIPAL	33,165,683.17	23,486,380.98	23,486,380.98	100
FISE	9,451,853.01	6,106,220.35	2,472,490.97	40.49
PRODEREG	49,557,555.00	44,640,938.26	\$28,922,988.12	29.79
PROGRAMAS REGIONALES	289,710,000.00	70,012,224.02	26,514,740.99	37.87
FONREGIÓN	70,000,000.00	57,048,507.96	0	0
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	168,726,106.01	44,336,586.59	28,740,004.85	64.82
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS"B"	418,653,105.30	231,616,052.91	80,916,952.18	34.94
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS"D"	21,533,367.97	1,549,798.06	0	0
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS"E"	220,000,000.00	79,313,071.53	0	0
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS"F"	32,524,271.02	8,133,222.57	0	0
FONMETRO	50,000,000.00	0	0	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	59,665,023.00	14,214,335.79	0	0
FEDERAL CONAFOR	13,486,500.00	7,717,010.45	0	0
PROFISE	84,438,114.33	84,438,114.30	84,438,114.30	100
CONVENIO DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS	124,746,848.78	89,532,351.30	89,532,351.30	100
CONVENIO DESARROLLO TURÍSTICO	9,000,000.00	9,000,000.00	5,400,000.00	60
TOTAL	14,000,000.00	14,000,000.00	12,000,000.00	85.71
	1,848,233,882.01	961,234,798.22	530,496,364.21	55.19

Fuente: El alcance obtenido es con base a lo informado por la Secretaría de Infraestructura al 25 de febrero de 2016.

PEO.- Programa Estatal de Obras

FISE.- Fondo de Infraestructura Social Estatal

PRODEREG.- Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional

FONREGION .- Ramo 23 Fondo Regional

FONMETRO.- Fondo Metropolitano

FEDERAL CONAFOR.- Comisión Federal Forestal

PROFISE: Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad en los Estados.

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE -SAMA-

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
PROTAR	\$139,189,406.05	\$139,189,406.05	\$0.00	0.00
PROSSAPYS	\$124,935,708.65	\$122,077,194.45	\$99,685,415.07	81.66
APAZU	\$64,321,360.15	\$64,297,316.64	\$4,529,787.23	7.05
FONREGIÓN	\$15,449,979.07	\$15,449,978.58	\$1,425,648.65	9.23
PEO	\$6,271,529.43	\$6,271,529.43	\$0.00	0.00
TOTAL	\$350,167,983.35	\$347,285,425.15	\$105,640,850.95	30.42

Fuente: El alcance obtenido es en base a lo informado por los Secretaria del Agua y Medio Ambiente al 29 de febrero de 2016.

PROTAR.- Programa Tratamiento de Aguas Residuales;

PROSSAPYS.- Programa para la Construcción y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales;

APAZU.- Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas;

FONREGIÓN.- Fondo Regional; y

PEO.- Programa Estatal de Obras.

SECRETARÍA DEL CAMPO -SECAMPO-

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
PEO	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	100.00
COUSSA	\$19,598,572.20	\$18,964,199.63	\$14,435,705.43	76.12
MOTUR	\$79,477,440.00	\$57,595,386.54	\$57,145,433.61	99.22
TOTAL	\$102,076,012.20	\$79,559,586.17	\$74,581,139.04	93.74

Fuente: El alcance obtenido es en base a lo informado por la Secretaria del Campo al 31 de marzo de 2016.

PEO.- Programa Estatal de Obra

COUSSA.- Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

MOTUR.- Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS -SSZ-

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
FPPA 2015	\$1,387,760.20	\$1,387,760.20	\$1,387,760.20	100.00
TOTAL	\$1,387,760.20	\$1,387,760.20	\$1,387,760.20	100.00

Fuente: El alcance obtenido es en base a lo informado por los Servicios de Salud de Zacatecas al 22 de marzo de 2016.

FPPA 2015.- Fondo de Previsión Presupuestal Anual

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 01-ENE-2015	Movimientos de Enero a Diciembre 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-DIC-2015
			Amortización	Disposición		
PASIVOS						
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	157,121,171.22	8,279,549,320.28	8,257,586,460.79	- 21,962,859.49	135,158,311.73
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.	125,196,913.33	8,216,641,527.15	8,509,895,783.92	293,254,256.77	418,451,170.10
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,524,910.18	461,693,241.37	469,806,723.84	8,113,482.47	20,638,392.65
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	3,233,041,962.16	3,321,756,633.43	88,714,671.27	88,714,671.27
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,890,596.15	9,799,181,029.67	9,923,116,676.12	123,935,646.45	129,826,242.60
2116	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	1,646,997,415.67	1,669,890,400.98	22,892,985.31	22,892,985.31
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	748,456,947.49	4,107,421,350.36	3,906,292,859.47	- 201,128,490.89	547,328,456.60
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	556,592.00	1,146,689.41	596,692.16	- 549,997.25	6,594.75
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,675.75	242,449,646.40	245,449,686.90	3,000,040.50	3,002,716.25
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO (2)	1,280,432,288.19	2,434,472,837.30	2,494,345,208.20	59,872,370.90	1,340,304,659.09
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA (1)	254,801,250.11	265,873,961.99	297,804,894.26	31,930,932.27	286,732,182.38
2151	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO.	530,737,776.80	8,294,130,760.78	8,175,572,783.38	- 118,557,977.40	412,179,799.40
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO.	4,945,245.62	21,576.90	-	- 21,576.90	4,923,668.72
2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	-	1,356,500,686.01	1,408,310,070.24	51,809,384.23	51,809,384.23
2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	2,249,740,172.21	2,078,584,027.80	2,343,706,147.58	265,122,119.78	2,514,862,291.99
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	221,767,602.09	1,329,093,998.77	1,364,064,060.53	34,970,061.76	256,737,663.85
2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR LARGO PLAZO (1)	5,159,790,247.82	2,458,116,434.78	2,846,029,121.31	387,912,686.53	5,547,702,934.35
TOTAL PASIVOS		10,751,964,388.96	54,204,916,466.80	55,234,224,203.11	1,029,307,736.31	11,781,272,125.27

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 y papeles de trabajo.

Nota 1: Deuda Pública Directa.

Nota 2: Otras Obligaciones Financieras a Corto Plazo (Deuda Pública).

INDICADORES FINANCIEROS:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,029,307,736.31 que representa el 3.38% del gasto total.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que por cada peso del pasivo, se tienen 2.66 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 4.94% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 95.06% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El importe del egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2015 asciende a \$10,146,481,843.24, representando este un 4.32% de incremento con respecto al ejercicio 2014, el cual fue de \$9,726,287,646.11.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$11,795,126,596.94, siendo el gasto en Servicios Personales por \$10,146,481,843.24, el cual representa el 86.02% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un Grado Negativo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/219/2016 de fecha 15 de enero de 2017, Informe Complementario de auditoría, el cual fue recibido el día 17 de febrero de 2017, obteniendo el siguiente resultado:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento:

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Secretaría de Finanzas	Pliego de Observaciones	12	4	8	8	PFRR	8
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	47	12	35	35	SIOIC	35
	Recomendación	5	0	5	5	REC	5
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	49	12	37	35	PFRA	35
					5	SEP	5
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	29	3	26	1	PFRR	1
26					SEP	26	
Secretaría de Administración	Pliego de Observaciones	5	2	3	3	PFRR	3
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	6	27	27	SIOIC	27
	Recomendación	15	2	13	13	REC	13
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	22	6	16	11	PFRA	11
					4	REC	4
					4	SEP	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	2	SEP	2	
Secretaría de Infraestructura	Pliego de Observaciones	1	0	1	1	PFRR	1
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	2	9	9	SIOIC	9
	Recomendación	3	0	3	3	REC	3
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	7	2	5	5	PFRA	5
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	1	1	1	SEP	1



ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Secretaría de Educación	Pliego de Observaciones	7	1	6	4	PFRR	4
					2	PFRA	2
					1	DH	1
					5	SEP	5
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	2	17	17	SIOIC	17
	Recomendación	5	0	5	5	REC	5
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	15	3	12	12	PFRA	12
1					SEP	1	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A	
Secretaría de Economía	Pliego de Observaciones	7	2	5	5	PFRR	5
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	3	21	21	SIOIC	21
	Recomendación	11	3	8	1	PFRA	1
					6	REC	6
					2	SEP	2
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	19	2	17	13	PFRA	13
					5	REC	5
3					SEP	3	
1					UIF	1	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	1	2	2	SEP	2	
Secretaría de Desarrollo Social	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	2	1	1	SIOIC	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	2	2	N/A	N/A	N/A	N/A
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	1	SEP	1
Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	2	5	5	SIOIC	5
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	4	2	2	1	PFRA	1
					1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	3	SEP	3	
Secretaría de la Función	Recomendación	9	1	8	8	REC	8
					1	SEP	1

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Pública	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	2	SEP	2
	Pliego de Observaciones	2	0	2	2	PFRR	2
1					PFRA	1	
Secretaría del Campo	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	1	6	6	SIOIC	6
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	7	1	6	6	PFRA	6
1					REC	1	
Servicios de Salud Zacatecas	Pliego de Observaciones	8	8	N/A	N/A	N/A	N/A
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23	10	13	13	SIOIC	13
	Recomendación	6	0	6	6	REC	6
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	19	10	9	9	PFRA	9
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	4	SEP	4
Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	1	3	3	SIOIC	3
	Recomendación	2	0	2	2	REC	2
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	1	SEP	1
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	1	1	1	SIOIC	1
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	1	1	1	SEP	1
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	1	SIOIC	1
	Recomendación	1	0	1	1	REC	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	1	0	1	1	PFRA	1



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



LEGISLATURA DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	1	3	3	SEP	3
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	2	6	6	SIOIC	6
	Recomendación	5	2	3	3	REC	3
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	3	SEP	3
	Pliego de Observaciones	8	5	3	3	PFRR	3
	1				SAT	1	
Universidad Autónoma de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	2	22	22	SIOIC	22
	Recomendación	3	0	3	3	REC	3
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	21	2	19	1	PFRR	1
					15	PFRA	15
					4	REC	4
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	7	1	6	6	SEP	6
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Recomendación	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	5	1	4	4	PFRA	4
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	3	SIOIC	3
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	2	PFRA	2
					3	SEP	3
TOTAL		576	135	441	468		468

Auditoría de Congruencia y Legalidad a Obra Pública:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Secretaría de Infraestructura	Pliego de Observaciones	23	12	11	9	PFRR	9
					2	REC	2
					2	SEP	2
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	72	23	49	49	SIOIC	49
	Recomendación	2	1	1	1	REC	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	11	3	8	5	PFRA	5
3					REC	3	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	42	4	38	38	SEP	38	
Secretaría del Campo	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	3	1	1	SIOIC	1
	Recomendación	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	2	1	1	1	PFRA	1
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	1	1	1	SEP	1
Secretaría de Agua y Medio Ambiente	Solicitud de Intervención del Ó I de Control	3	1	2	2	SIOIC	2
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	2	1	1	1	PFRA	1
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	1	PFRA	1
Servicios de Salud Zacatecas	Pliego de Observaciones	3	2	1	1	SEP	1
	Solicitud de Intervención del Ó I de Control	5	3	2	2	SIOIC	2
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	2	SEP	2
TOTAL		176	57	119	121		121

Adicionalmente, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/151/2017 de fecha 27 de enero de 2017, Informe Complementario de Auditoría, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el cual fue recibido el día 31 de enero de 2017, obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Recomendación	13	0	13	8	REC	8
					5	SEP	5
TOTAL		13	0	13	13		13

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan para cada una de las Dependencias y Entidades auditadas.

SECRETARÍA DE FINANZAS **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SEFIN-01-01, CPE15-AF-SEFIN-03-01, CPE15-AF-SEFIN-09-01, CPE15-AF-SEFIN-20-01, CPE15-AF-SEFIN-24-01, CPE15-AF-SEFIN-27-01, CPE15-AF-SEFIN-31-01, CPE15-AF-SEFIN-34-01, CPE15-AF-SEFIN-36-01, CPE15-AF-SEFIN-40-01, CPE15-AF-SEFIN-42-01, CPE15-AF-SEFIN-45-01, CPE15-AF-SEFIN-47-01, CPE15-AF-SEFIN-49-01, CPE15-AF-SEFIN-51-01, CPE15-AF-SEFIN-53-01, CPE15-AF-SEFIN-55-01, CPE15-AF-SEFIN-57-01, CPE15-AF-SEFIN-60-01, CPE15-AF-SEFIN-63-01, CPE15-AF-SEFIN-66-01, CPE15-AF-SEFIN-71-01, CPE15-AF-SEFIN-75-01, CPE15-AF-SEFIN-84-01, CPE15-AF-SEFIN-98-01, CPE15-AF-SEFIN-107-01, CPE15-AF-SEZAC-109-01, CPE15-AF-SEZAC-111-01, CPE15-AF-SEDUZAC-117-01, CPE15-AF-SEDUZAC-119-01, CPE15-AF-SEDUZAC-120-01, CPE15-AF-SAD-121-01, CPE15-AF-SAD-123-01, CPE15-AF-SAD-139-01 y CPE15-AF-SAD-141-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Finanzas, Subsecretaria de Egresos, Director de Presupuesto, Directora de Egresos, Director de Contabilidad, Directora de Gasto Educativo, Coordinadora Administrativa y Directora de Tesorería en la Secretaría de Finanzas; Secretario General de Gobierno, Coordinadora Administrativa en la Secretaría General de Gobierno; Jefe de Oficina del Gobernador, Coordinador Administrativo en la Jefatura de la Oficina del Gobernador; Secretario de Administración, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Administración, Director Jurídico en la Secretaría de Administración; Secretario de Educación, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, Encargada del Departamento de Recursos Financieros en la Secretaría de Educación; Secretario de Desarrollo Social, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social; Secretario de Turismo, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Turismo; Secretario del Campo, Director de Administración y Finanzas en la Secretaría del Campo; Secretario de Seguridad Pública, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Seguridad Pública; Secretario de la Función Pública, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de la Función Pública; Secretaria



de las Mujeres, Coordinador Administrativo en la Secretaría de las Mujeres; Secretaria de Agua y Medio Ambiente, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Agua y Medio Ambiente; Secretario del Zacatecano Migrante, Coordinadora Administrativa en la Secretaría del Zacatecano Migrante; Coordinador General Jurídico, Coordinadora Administrativa en la Coordinación General Jurídica; Procuradora General de Justicia, Coordinadora Administrativa en la Procuraduría General de Justicia; Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Economía; Directora General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, Subdirector Administrativo General en el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, Director General en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; Coordinador Administrativo en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, Coordinador Administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Loreto; Jefe del Departamento de Recursos Financieros en el Instituto Tecnológico Superior de Loreto; Encargado del Despacho de la Dirección del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, Jefa del Departamento de Recursos Financieros en el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo; Director General del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, Subdirector Administrativo en el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur; Rectora de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, Director Administrativo y Finanzas en la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas; Rectora de la Universidad Politécnica de Zacatecas, Directora de Administración y Finanzas en la Universidad Politécnica de Zacatecas; Director General del Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas –UNESCO–, Subdirectora Administrativa en el mismo Centro Regional; Presidente de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, Encargado de la Coordinación Administrativa en la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas; Director General del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, Subdirectora de Administración en el Instituto Zacatecano de Educación para Adultos; Directora General del



Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, Subdirector Administrativo en el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, Directora Administrativa en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas; Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, Coordinador de Administración y Finanzas en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas; Director General del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Subdirectora Administrativa en el Instituto Tecnológico Superior de Jerez; Encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Subdirector Administrativo en el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte; Director General del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente, Jefe de Recursos Financieros en el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente; Rector de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, Encargado de Secretaría Administrativa en la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas; Rectora de la Universidad Politécnica de Zacatecas, Directora de Administración y Finanzas en la Universidad Politécnica de Zacatecas; Director de la Escuela Estatal de Conservación y Restauración de Zacatecas, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Escuela Estatal de Conservación y Restauración de Zacatecas; Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, Encargado de la Dirección Administrativa en el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas; Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Director de Finanzas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Directora General del Instituto de la Defensoría Pública, Subdirectora Administrativa y de Gestión en el Instituto de la Defensoría Pública; Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, Subdirectora Administrativa en el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas; Representante Legal de la Asociación Civil Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas; Secretario General en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales; Secretario General en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 34; Director de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”, y Director





de la Benemérita Escuela Normal “Manuel Ávila Camacho”, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo al Secretario de Infraestructura del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015; Directora Administrativa en la Secretaría de Infraestructura; Director General del Instituto Estatal de Migración, del 01 de enero al 15 de octubre del 2015 y Secretario del Zacatecano Migrante del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2015; Coordinadora Administrativa en la Secretaría del Zacatecano Migrante, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; Encargada de la Subsecretaría de la Juventud de Desarrollo Social y Subsecretaría de la Juventud de Desarrollo Social, del 01 de enero al 15 de julio de 2015 y del 16 de julio al 31 de diciembre del 2015 respectivamente, y Secretario de Finanzas del 03 de marzo al 12 de septiembre de 2016, todos por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación:

- CPE15-AF-SEFIN-143.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones CPE15-AF-SAD-141, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y CPE15-AF-SFP-115, Recomendación, a quien se desempeñó como Director de Contabilidad en la Secretaría de Finanzas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones de su cargo.
- 4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE15-AF-SEFIN-144, INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, número CPE15-AF-SFP-116.
- 5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la cantidad de \$67,212,244.22 (SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-AF-SEFIN-2015-017/2016 y ASE-PO-AF-SEFIN-2015-003/2017, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE15-AF-SEFIN-19-01.- Por el orden de \$351,024.53 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 53/100 M.N.), por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, relativa a diversas erogaciones; de acuerdo los Convenios de Transferencia y Aplicación de Recursos de la Asociación "Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C.", de fechas 30 de enero del 2015 y 5 de marzo del 2015; considerándose como Responsable Directo al C. José Narro Céspedes, Representante Legal de la Asociación Civil Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, asimismo en los Convenios de Transferencia y Aplicación de Recursos de la Asociación "Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C.", de fechas 30 de enero del 2015 y 5 de marzo del 2015, ambos según cláusulas quinta, inciso d).
- CPE15-AF-SEFIN-22-02-01.- Por el orden de \$1,386,684.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de diversas erogaciones, de acuerdo a los Convenios de Transferencia



y Aplicación de Recursos de la Asociación "Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C.", de fechas 30 de enero del 2015 y 5 de marzo del 2015 respectivamente; considerándose como Responsable Directo al C. José Narro Céspedes, Representante Legal de la Asociación Civil Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, asimismo en los Convenios de Transferencia y Aplicación de Recursos de la Asociación "Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas, A.C.", de fechas 30 de enero del 2015 y 5 de marzo del 2015, ambos según cláusulas quinta, inciso d).

- CPE15-AF-SEFIN-23-01.- Por la cantidad de \$11,200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 34 y Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales; considerándose como Responsables Directos a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación; José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación; Armando Moreira Medina, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, y Omar Pereyra Pérez, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 34, asimismo como Responsable Subsidiaria a la C. Ilvia Méndez Torres, Directora de Gasto Educativo en la Secretaría de Finanzas, todos del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

29-A del Código Fiscal de la Federación y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, asimismo en el Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, primer párrafo del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 aplicable para el ejercicio 2015 y Cartas Compromiso firmadas por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 34.

- CPE15-AF-SEFIN-26-01.- Por la cantidad de \$24,321,166.04 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa, para transparentar el ejercicio de los recursos asignados a las escuelas Normal Rural "General Matías Ramos", y Benemérita Escuela Normal "Ávila Camacho"; considerándose como Responsables Directos a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación; José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación; Juan Francisco Cuevas Arredondo, Director de la Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos", y Ramiro Torres Bañuelos, Director de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", asimismo como Responsable Subsidiaria la C. Ilvia Méndez Torres, Directora de Gasto Educativo en la Secretaría de Finanzas, todos del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, fracción II y 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, asimismo con lo establecido en los Convenios de Coordinación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en específico en las cláusulas sexta inciso q) y r) y séptima; y Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, primer párrafo, del Manual de Normas y Políticas del

Ejercicio del Gasto 2014 aplicable para el ejercicio fiscal 2015.



- CPE15-AF-SEFIN-30-01.- Por la cantidad de \$19,029,234.40 (DIECINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones para Nómina Educación, efectuadas dentro de la partida 4391, Otros Subsidios; considerándose como Responsables Directos a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, asimismo como Responsable Subsidiaria la C. Ilvia Méndez Torres, Directora de Gasto Educativo en la Secretaría de Finanzas, todos del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, y con lo dispuesto en el Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, primer párrafo, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 aplicable en el ejercicio 2015.
- CPE15-AF-SEFIN-33-01.- Por el orden de \$3,537,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria que justifique y transparente las erogaciones realizadas, cargadas presupuestalmente a la Secretaría de Educación por concepto de Becas Convenio Primaria y Secundaria Quincena 23; considerándose como Responsables Directos a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, asimismo como Responsable Subsidiaria la C. Ilvia Méndez Torres, Directora de Gasto Educativo en la Secretaría de Finanzas, del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los



artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y en el Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, primer párrafo, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 aplicable en el ejercicio 2015.

- CPE15-AF-SEFIN-39-01.- Por el orden de \$1,720,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones efectuadas por concepto de Ayudas para Capacitación y Becas, que incluya la relación de beneficiarios con nombre y firma de recibido, asimismo copia fotostática de identificación oficial de cada uno de ellos; considerándose como Responsables Directos a los CC. José Ma. González Nava, Secretario de Desarrollo Social y Luis Carlos Martínez Frausto, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social, ambos del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015, asimismo como Responsable Subsidiaria la C. Adriana Maricela Llamas de la Torre, Encargada de la Subsecretaría de la Juventud de Desarrollo Social y Subsecretaría de la Juventud de Desarrollo Social, del 01 de enero al 15 de julio de 2015 y del 16 de julio al 31 de diciembre del 2015, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en el Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, primer párrafo, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 aplicable para el ejercicio 2015.
- CPE15-AF-SEFIN-44-01.- Por el orden de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el contrato de prestación de servicios con la empresa Desarrollo y Equidad Regional, A.C., según póliza EG-4001291 de fecha 15 de abril del 2015; considerándose como Responsable Directa a la C. Rosa Angélica Gómez Otero, Directora de Egresos en la Secretaría de Finanzas



del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en el Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, primer párrafo, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 aplicable para el ejercicio 2015.

- CPE15-AF-SAD-138-01.- Por el orden de \$5,417,135.13 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria que sustente el ejercicio de los recursos, provenientes de ampliaciones presupuestales derivadas de recursos inicialmente asignados para la celebración del "Centenario de la Toma de Zacatecas"; considerándose como Responsable Directa a la C. Marivel Rodríguez Benítez, Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas y como Responsable Subsidiaria la C. Rosa Angélica Gómez Otero, Directora de Egresos en la Secretaría de Finanzas, ambas del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 36 primer párrafo, fracciones I, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SAD-01-01, CPE15-AF-SAD-11-01, CPE15-AF-SAD-18-01, CPE15-AF-SAD-22-01, CPE15-AF-SAD-29-01, CPE15-AF-SAD-32-01, CPE15-AF-SAD-52-01, CPE15-AF-SAD-52-02, CPE15-AF-SAD-56-01, CPE15-AF-SAD-58-01 y CPE15-AF-SAD-69-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Administración del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Director de Adquisiciones en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 30 de mayo de 2015, Director de Adquisiciones en la Secretaría de Administración, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 12 de septiembre de 2016, Coordinador Administrativo y Encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Administración del 25 de enero al 12 de septiembre de 2016, Directora de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 09 de septiembre de 2016, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Jefa del Departamento de Recursos Financieros en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Director de la Banda Sinfónica del Estado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, todos por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Recomendación:

- CPE15-AF-SAD-79 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción CPE15-AF-SAD-27, Recomendación, a quienes se desempeñaron como Secretario de Administración, del 3 de marzo al 12 de septiembre de 2016 y Secretaria Técnica en la Secretaría de Administración del 01 de enero al 12 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$2,346,556.56 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-AF-SAD-2015-020/2016, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE15-AF-SAD-17-01.- Por el orden de \$891,797.52 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), por erogaciones no justificadas, relativas al pago a cinco personas, de las cuales no se comprobó que se encontraran prestando un servicio a la Secretaría de Administración, a través de la Banda Sinfónica del Estado, y que desempeñaran funciones inherentes a su cargo, en su lugar de adscripción por un importe de \$412,330.95, así como de tres personas que se encontraron bajo el estatus de comisionados en otras Dependencias y Organismos Públicos por un importe de \$479,466.57, con cargo al presupuesto de egresos de la Secretaría de Administración; considerándose como Responsables Directos a los CC. Salvador García Ortega, Director de la Banda Sinfónica del Estado, del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015, por



el monto total observado; Claudia Marcela Muñoz Ruiz, Jefa del Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado y Adriana Álvarez Saucedo por \$163,003.18, Rocío Yadira Flores por \$249,327.77, Marina Gaytán Reyes por \$170,421.91, Anabel Benítez Pestana por \$212,914.92, y Adolfo García Ortega por \$96,129.74, todos como trabajadores de la Banda Sinfónica del Estado del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2015, asimismo como Responsables Solidarios a los CC. José Santos Salas Velázquez, Coordinador Administrativo y Encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Administración y María Magdalena Salinas Estrada, Jefa del Departamento de Recursos Financieros en la Secretaría de Administración, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 71 fracciones I y VI de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 36 fracciones I, VII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, asimismo en los Numerales 1.0.1.0.1.1, Departamento de Seguridad Social y 1.0.1.0.1 Subdirección de Prestaciones, función I, del Manual de Organización de la Secretaría de Administración.

- CPE15-AF-SAD-21-01.- Por el orden de \$618,079.40 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), por la adquisición de vales de combustible, acción improcedente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto, apartado de combustibles; considerándose como Responsable Directo al C. José Santos Salas Velázquez, Encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, así como Coordinador Administrativo en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas y 53 segundo párrafo de la de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, asimismo en el apartado de Combustible del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, aplicable para el ejercicio 2015, apartado IX, numeral 1.0.0.5 Coordinación Administrativa, Objetivo, primer párrafo, funciones I, II, IX; 1.1.0.1.4.2 Departamento de Control de Combustible Objetivo, primer párrafo del Manual de Organización de la Secretaría de Administración, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

- CPE15-AF-SAD-68-01.- Por el orden de \$836,679.64 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), por erogaciones no justificadas a personas de las cuales no se demostró que prestaron un servicio personal subordinado para el Gobierno del Estado; considerándose como Responsables Directos a los CC. José Ángel Valadez González por \$79,152.77; Ana Almendra Lujan Chávez por \$83,000.80; María Dolores Sánchez Sánchez por \$155,353.49; Ángel Ibarra González por \$190,448.14 y Felipe de Jesús Martínez Gallo por \$328,724.44, todos como Personal en la Secretaría de Administración comisionado al Congreso del Trabajo *(sic)*, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo como Responsables Solidarios los CC. José Santos Salas Velázquez, Coordinador Administrativo y Encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Administración y Claudia Marcela Muñoz Ruiz, Jefa del Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 138 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 55, 69 fracción VIII, inciso a), 120 y 121 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 85 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, asimismo con lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, aplicable en el ejercicio fiscal

2015, Capítulo 1000 Servicios Personales, Apartado IV, párrafo noveno.



5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover CPE15-AF-SAD-44, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento a las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales y otras obligaciones no cumplidas conocidas durante la revisión.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y Auditoría de
Congruencia y Legalidad

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento



Normativo CPE15-AF-SINFRA-01-01, CPE15-AF-SINFRA-09-01, CPE15-AF-SINFRA-15-01, CPE15-AF-SINFRA-17-01, CPE15-AF-SINFRA-21-01, OP-15/SINFRA/SOP-001-01, OP-15/SINFRA/SOP-003-01, OP-15/SINFRA/SOP-066-01, OP-15/SINFRA/SOP-068-01, y OP-15/SINFRA/SOH-137-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura del 01 de enero de 2013 al 09 de marzo de 2015, Secretario de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Encargada de la Dirección de Proyectos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y Coordinador Jurídico en la Secretaría de Infraestructura, Subdirector de Asuntos Legales en la Secretaría de Infraestructura y Encargada del Departamento de Licitaciones en la Secretaría de Infraestructura, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Secretario de Infraestructura del 01 de enero al 09 de marzo de 2015, Secretario de Infraestructura del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, asimismo a la Encargada de la Coordinación Administrativa en la Secretaría de Infraestructura, a la Directora General de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración, y a la Encargada de la Subdirección de Auditoría Interna en la Secretaría de Infraestructura, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- CPE15-AF-SINFRA-25 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número CPE15-AF-SEFIN-21, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quien se desempeñó como Secretario de Infraestructura del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, y Encargada de la Subdirección de Revisión Interna en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



- OP-15/SINFRA/SOP-088 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número OP-15/SINFRA/SOP-037, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quien se desempeñó como Secretario de Infraestructura del 9 de marzo al 31 de diciembre de 2015, y Encargada de la Subdirección de Revisión Interna en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, ambos por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$20,416,730.56 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.), por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-AF-SINFRA-2015-015/2016 y ASE-PO-SINFRA-2015-011/2016, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE15-AF-SINFRA-14-01.- Por la cantidad de \$11,096,186.29 (ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), por la falta de soporte documental que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, así como por no acreditar la existencia y recepción de bienes o servicios adquiridos, y por no justificar fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias de la Dependencia, considerándose como Responsable Directa a la C. Graciela Barrón Corvera, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Obras Públicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Encargada de la Coordinación Administrativa en la Secretaría de Infraestructura, del 01



de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, asimismo como Responsables Subsidiarios a los CC. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura del 1 de enero de 2013 al 09 de marzo de 2015 y José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 párrafo segundo de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas; 9, 10 fracción I y 14 fracciones III, IV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo en el Título II.- Disposiciones para el Ejercicio del Presupuesto Público del Capítulo 4.- Presupuesto Devengado los puntos Gastos no reportados al cierre del ejercicio, Disposiciones de los comprobantes, Requisitos fiscales de la documentación del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2013, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, aplicable al ejercicio 2015, "Requisitos fiscales de la documentación", "Liberación de recursos" y "Comprobación de recursos".

- OP-15/SINFRA/SOP-011-01.- Por el orden de \$996,413.44 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Regeneración revitalización y reordenamiento vial y urbano de las avenidas Juárez y Torreón del Centro Histórico de Zacatecas (Biótica)", realizada mediante el empréstito 2015, consistente en el suministro y colocación de plantas y árboles no colocados; de acuerdo a la logística autorizada por la Secretaría de Infraestructura, considerándose como Responsables Directos a los CC. Luis Mario Báez Vázquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano en la Secretaría de Infraestructura y Gerardo Papa García, Supervisor de Zonas Bióticas en la Secretaría de Infraestructura, ambos del 01 de enero al 31



de diciembre de 2015, asimismo como Responsable Subsidiario al C. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, y como Responsable Solidario el C. Alfonso Morán Aguilar, Contratista. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 fracción II, 91, 93 segundo párrafo 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 6 primer párrafo, 101, 102, 174 fracciones I, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 9, 10 fracciones I, VI, VII, 16 fracciones III, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2015.

- OP-15/SINFRA/SOP-021-01.- Por el orden de \$310,892.64 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de estacionamiento de la unidad deportiva Benito Juárez, Zacatecas", realizada con recursos del Ramo 23 Programa Fondo de Contingencias Económicas "B", considerándose como Responsable Directo al C. Miguel Ángel Martínez Reyes, Supervisor de Obra en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Subsidiarios al C. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, asimismo a los CC. Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas en la Secretaría de Infraestructura, Saúl Lugo Rivera, Encargado de la Dirección de Construcción en la Secretaría de Infraestructura y Jorge Tovar Hernández, Subdirector de Obras Urbanas en la Secretaría de Infraestructura, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y como Responsable Solidario a PCM Arquitectos S.A de C.V., Contratista, representada por la C. Claudia Stephany Guzmán Flores. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Zacatecas; 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 91, 164 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 9, 10 fracciones I, VI, VII, 16 fracciones III, V y VII y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-15/SINFRA/SOP-058-01.- Por el orden de \$105,560.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto pagado no ejecutado en la obra "Colocación de estructura para la instalación de pantalla de video en el estadio Francisco Villa, en Zacatecas, Zac."; realizada con recursos del Ramo 23 Programa Contingencias Económicas, considerándose como Responsable Directo al C. Heidegger Alexander Aranda Hernández, Supervisor de Obra en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Subsidiarios a los CC. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, asimismo a Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas en la Secretaría de Infraestructura y a Adrián German Rodríguez Rayas, Encargado de la Dirección de Mantenimiento en la Secretaría de Infraestructura, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y como Responsable Solidario al C. Marco Antonio Correa Chacón, Contratista. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 91, 164 y 168 de su Reglamento y 9, 10 fracciones I, VI, VII, 16 fracciones III, V y VII y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- OP-15/SINFRA/SOP-072-01.- Por el orden de \$26,056.81 (VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), por no presentar la información y documentación comprobatoria que avale los pagos realizados en la

estimación 6, referente a la capacitación al personal para la operación de la fuente, en la obra "Regeneración de plaza de armas, Zacatecas, Zac", realizada con recursos del Fondo Metropolitano; considerándose como Responsables Directos a los CC. Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas en la Secretaría de Infraestructura, Mario Murga Ruiz, Jefe de Departamento de Conservación de Obras Patrimoniales en la Secretaría de Infraestructura y Cesar Inchaurregui Rivera, Supervisor de Obra en la Secretaría de Infraestructura, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 24 de junio de 2016, como Responsable Subsidiario al C. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 24 de junio de 2016, y como Responsable Solidario Taller Hábitat S. de R.L. de C.V., Contratista, representada por el C. José Octavio Arellano Cervantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 110, 112, 113 fracciones II, VI, VIII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVI, XVII y XVIII, 127 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 9, 10 fracciones I y VII y 18 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

- OP-15/SINFRA/SOP-084-01.- Por la cantidad de \$6,006,487.77 (SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de centro cultural toma de Zacatecas, en Zacatecas", realizada con recursos del Ramo General 23 Proyectos de Desarrollo Regional 2014, consistente en la colocación 2 elevadores por un importe de \$5,486,068.52 y suministro y colocación de 337 butacas por un importe de \$520,419.25, considerándose como Responsable Directo al C. Jorge Luis García Murillo Supervisor de Obra en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de





diciembre de 2015, como Responsables Subsidiarios a los CC. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Pedro Gutiérrez Mireles, Encargado de la Subdirección de Obras de Edificación en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y como Responsable Solidario Construcciones y Edificaciones AMASA S.A. de C.V., Contratista, representada por el C. Cuauhtémoc Castañeda Castañeda. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 112, 113 fracciones II, VI, VIII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVI, XVII y XVIII, 127 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 9, 10 fracciones I, VI, VII, 16 fracciones III, V y VII y 18 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

- OP-15/SINFRA/SIV-104-01.- Por el orden de \$634,920.48 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.), por presentar documentación comprobatoria incongruente al periodo de ejecución de la obra tales como listas de raya desde noviembre de 2015 hasta julio de 2016, al igual de pagos del IMSS desde noviembre de 2015 y combustibles desde febrero de 2016, gastos no aplicados en la obra "Rehabilitación mediante bacheo, suministro y aplicación de carpeta asfáltica en calzada Solidaridad (tramo puente nissan - E.V. siglo XXI) en 6,087 m, Guadalupe, Zac.", realizada con recursos del Fondo Regional, Fonregión, debido a que el periodo de ejecución de la obra fue del 3 al 5 de mayo de 2016, considerándose como Responsables Directos a los C Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial en la Secretaría de Infraestructura y Graciela Barrón Corvera, Coordinadora Administrativa en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Secretaría de Infraestructura, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo a los CC. Ramón Elías Esquivel, Encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 09 de marzo al 18 de agosto de 2016 y Ramiro Trejo de León, Encargado de la Dirección de Obras por Administración en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 18 de mayo al 18 de agosto de 2016, y como Responsable Subsidiario al C. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, 9 de marzo al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 115 fracciones I, II, V, X, XVII y XVIII, 117 y 260 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 9, 10 fracción I, 14 fracciones III, IV, y XXV, 20 fracciones V, VI, XII, XV y XIX, 35, fracciones I, III, IX, X y XIV y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

- OP-15/SINFRA/SIV-110-01.- Por el orden de \$895,965.88 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por presentar documentación comprobatoria incongruente al periodo de ejecución de la obra tales como listas de raya del periodo de julio de 2015 a mayo de 2016, al igual que pagos del IMSS y combustibles desde febrero de 2016, así como por adquisición carpeta asfáltica no aplicada en la obra "Pavimentación mediante bacheo, riego de impregnación, suministro y aplicación de carpeta asfáltica en tramo carretero José María Morelos y Pavón (Almoloya)", realizada con recursos del Fondo Fonregión, debido a que el periodo de ejecución de la obra fue del 18 al 20 de mayo de 2016, considerándose como Responsables Directos a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial en la Secretaría de Infraestructura y



Graciela Barrón Corvera, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Infraestructura, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo a los CC. Ramón Elías Esquivel, Encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 09 de marzo al 27 de julio de 2016 y Ramiro Trejo de León, Encargado de la Dirección de Obras por Administración en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 y del 18 de mayo al 27 de julio de 2016, y como Responsables Subsidiarios a los CC. José Francisco Ibargüengoitia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y Juan Miguel Lira Leyva, Residente Regional de Río Grande del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 115 fracciones I, II, V, X, XVII y XVIII, 117 y 260 de su Reglamento, y 9, 10 fracción I, 14 fracciones III, IV, y XXV, 20 fracciones V, VI, XII, XV y XIX, 35, fracciones I, III, IX, X y XIV y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

- OP-15/SINFRA/SIV-114-01.- Por el orden de \$55,957.15 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), por el cambio en el concepto “suministro y colocación de 1.0 transformador auto protegido de 37.5 kva, 13,200-240/120 volts, marca prolec, i.g. o similar, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución” a un transformador de menor capacidad siendo de de 15 kva, en la obra "Sistema Integrado de transporte distribuidor vial quebradilla calzada CNC, en Zacatecas", realizado con recursos del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad en los Estados, PROFISE; considerándose como Responsables Directos a los CC. Juan José Álvarez

Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial en la Secretaría de Infraestructura, Ramón Elías Esquivel, Encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato en la Secretaría de Infraestructura, y J. Víctor Tovar Milán, Supervisor de la Obra en la Secretaría de Infraestructura, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como Responsable Subsidiario al C. José Francisco Ibargüengoitia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, así a la Constructora e Inmobiliaria Tula-Zac S.A. de C.V., Contratista, representada por el C. Armando Puente Carlos, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XV y XVI; 87, 88 fracciones I, II incisos a), b), c), d) y e), III, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 90, 91 y 101 de su Reglamento y 9, 10 fracciones I y VII, 20 fracciones V, VI, XII, XV y XIX y 36 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

- OP-15/SINFRA/SOH-129-01.- Por el orden de \$288,290.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.), por deficiencias constructivas en 962.57 m² de construcción de banquetas de 12 cm de espesor a base de concreto premezclado $f'c=250$ kg/cm², con malla electro soldada, en la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Laguna Grande del municipio de Monte Escobedo, Zac.", aprobada con recursos del Programa para la Construcción y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, PROSSAPYS; considerándose como Responsable Directo al C. Eduardo Pérez Vázquez, Supervisor de Obra en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Subsidiarios a los CC. José Francisco Ibargüengoitia Borrego, Secretario de Infraestructura, del 09 de marzo al 31 de diciembre de





2015; Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Gerardo Revilla Hernández, Director de Infraestructura Hidráulica en la Secretaría de Infraestructura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y como Responsable Solidario a Gustavo e Hijos Constructoras de R.L. de C.V., Contratista, representada por el C. Héctor Arturo Robles Sánchez. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 112, 113 fracciones II, VI, VIII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVI, XVII y XVIII, 127 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 9, 10 fracciones VII y XX, 18 fracciones XIII y XIV y 29 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Pliego de Observaciones, así como de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SEDUZAC-01-01, CPE15-AF-SEDUZAC-03-01, CPE15-AF-SEDUZAC-07-01, CPE15-AF-SEDUZAC-09-01, CPE15-AF-SEDUZAC-12-04, CPE15-AF-SEDUZAC-13-01, CPE15-AF-SEDUZAC-16-01, CPE15-AF-SEDUZAC-19-01, CPE15-AF-SEDUZAC-26-01, CPE15-AF-SEDUZAC-30-01, CPE15-AF-SEDUZAC-32-01, CPE15-AF-SAD-34-01, CPE15-AF-SAD-40-01 y CPE15-AF-SAD-42-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Educación, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, Encargada del Departamento de Recursos Financieros en la Secretaría de Educación, Subjefe de Almacenes e Inventarios en la Secretaría de Educación, Directora de Gasto Educativo en la Secretaría de Finanzas, Presidente y Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C., Representante Legal de la Fundación del Fresno Pro Personas con Discapacidad y Ancianitos A.C., y Presidente y Representante Legal de Zacatecanos en Lucha A.C., todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo a quien se desempeñó como Secretario de Educación, del 03 de marzo al 12 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE15-AF-SEDUZAC-48 INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, número CPE15-AF-SAD-43.
5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$5,796,931.39 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-SEDUZAC-2015-008/2016, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE15-AF-SEDUZAC-06-01.- Por el orden de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las ministraciones de fondos entregadas a la Asociación Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C; considerándose como Responsable Directa a la C. Martha Elena Piña Raygoza, Representante Legal de la Fundación del Fresno Pro Personas con Discapacidad y Ancianitos A.C., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo como Responsable Subsidiario al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.
- CPE15-AF-SEDUZAC-12-01.- Por el orden de \$743,338.49 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las ministraciones entregadas a la Asociación Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C; considerándose como Responsable Directo al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

- CPE15-AF-SEDUZAC-12-03.- Por el orden de \$3,941,148.20 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), por no haber presentado documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las ministraciones entregadas a la Asociación Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C., y Zacatecanos en Lucha A.C.; como parte de la comprobación de Zacatecanos en Lucha A.C., se presentaron comprobantes fiscales por concepto de Paquetes Alimenticios en Apoyo a la Educación, expedidos por “Productos y Servicios Comercializados Gaudino, S.A. de C.V.”, contribuyente del cual en fecha 15 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, oficio número 500-05-2016-11291, folio 743852, suscrito por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se listan contribuyentes que se ubican en el supuesto establecido en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, relativo a la expedición de comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes amparados por tales comprobantes, situación por lo que dichos contribuyentes fueron notificados durante el ejercicio 2015 y no desvirtuaron lo dicho por la autoridad fiscal; considerándose por tanto como actos simulados, dentro de la lista se incluye al contribuyente denominado “Productos y Servicios Comercializados Gaudino, S.A de C.V.”, las operaciones realizadas con dicho contribuyente ascienden a la cantidad de \$1,888,000.00, la cual se encuentra considerada en el monto observado;



considerándose como Responsable Directo al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente y Representante Legal de Zacatecanos en Lucha A.C., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo como Responsable Subsidiario al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda “la Pimienta” A.C., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación, y 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

- CPE15-AF-SEDUZAC-25-01.- Por el orden de \$892,189.70 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), por no haber comprobado documentalmente la existencia de bienes muebles no identificados en revisión física, y no demostrar que estuvieran en funciones y al servicio de la Secretaría de Educación; considerándose como Responsables Directos a los CC. José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación y Rafael Pedroza Bernal, Subjefe de Almacenes e Inventarios en la Secretaría de Educación. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

6. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número CPE15-AF-SEDUZAC-12-02 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- CPE15-AF-SEDUZAC-12-02.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$1,888,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a la posible inexistencia de operaciones contratadas y la aparente contratación de servicios pagados a la empresa Productos y Servicios Comercializados Gaudino, S.A. de C.V., en virtud de que el proveedor expidió comprobantes fiscales sin demostrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes amparados por tales comprobantes, considerándose por tanto como actos simulados, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior considerando que en fecha 15 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial De La Federación, oficio de misma fecha, número 500-05-2016-11291, folio 743852, suscrito por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se lista al contribuyente en mención, que se ubica en el supuesto establecido en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, relativo a la expedición de comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes amparados por tales comprobantes, situación que le fue notificada al ente auditado y no desvirtuó lo comunicado por la autoridad fiscal.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Recomendación y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SEZAC-13-01, CPE15-AF-SEZAC-18-01, CPE15-AF-SEZAC-20-01, CPE15-AF-SEZAC-22-01, CPE15-AF-SEZAC-25-01, CPE15-AF-SEZAC-28-01, CPE15-AF-SEZAC-32-01, CPE15-AF-SEZAC-36-01, CPE15-AF-SEZAC-45-01, CPE15-AF-SEZAC-49-01, CPE15-AF-SEZAC-52-01, CPE15-AF-SEZAC-55-01, CPE15-AF-SEZAC-58-01 y CPE15-AF-SAD-63-01, a quienes se desempeñaron como Secretaria de Economía del 01 de enero al 19 de abril de 2015, Secretaria de Economía del 20 de abril al 31 de diciembre de 2015, Secretario de Economía del 03 de marzo al 11 de septiembre del 2016, Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración en la Secretaría de Economía del 01 de enero al 24 de mayo de 2015, Subsecretario de Fondos de Financiamiento y



Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración en la Secretaría de Economía del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2015, Director de Parques Industriales en la Secretaría de Economía, Coordinadora Jurídica en la Secretaría de Economía, Coordinador de Proyectos en la Secretaría de Economía, Encargada de la Dirección de Fomento al Autoempleo del Servicio Nacional de Empleo en la Secretaría de Economía, Encargado de Licitaciones del Servicio Estatal de Empleo en la Secretaría de Economía; asimismo al Presidente, Vocal Presidente Suplente, Secretario Técnico, Vocal Secretaria Suplente, Vocal Invitado, Vocales y Vocal Suplente, todos Integrantes del Comité Interno de Evaluación del Servicio Nacional de Empleo Zacatecas en la Secretaría de Economía, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; Directores del Fideicomiso Zacatecas en la Secretaría de Economía, del 01 de enero al 03 de febrero del 2015, del 04 de febrero al 08 de junio del 2015 y del 09 de junio al 31 de diciembre del 2015 respectivamente, Subsecretario de Minas y Parques Industriales y Director del Fideicomiso Zacatecas en la Secretaría de Economía del 01 de enero al 03 de febrero del 2015, de igual manera a quienes se desempeñaron como Directores Responsables de los Proyectos del Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina Zacatecas en la Secretaría de Economía, Secretario de Economía del 12 de septiembre de 2010 al 25 de septiembre de 2012, Secretario de Economía del 25 de septiembre de 2012 al 19 de abril de 2015, Secretario de Economía del 20 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015, Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración del 08 de octubre de 2012 al 07 de octubre de 2013, Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración del 01 de abril de 2014 al 25 de mayo de 2015, Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración del 25 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, Director de Minas del 22 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, Director de Promoción y Gestión de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Inversión del 07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, Directora de Comercio Exterior del 08 de abril de 2008 al 11 de noviembre de 2015, Directora de Comercio Interior del 15 de abril de 2004 al 16 de septiembre de 2015 y Directora de Agronegocios del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- CPE15-AF-SEZAC-65.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números CPE15-AF-SEZAC-13 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, y CPE15-AF-SEZAC-02 y CPE15-AF-SEZAC-10, Recomendaciones, a quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Humano del Servicio Nacional de Empleo Zacatecas en la Secretaría de Economía del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE15-AF-SEZAC-66 INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE15-AF-SEZAC-03, CPE15-AF-SEZAC-05, CPE15-AF-SEZAC-08, CPE15-AF-SEZAC-11, CPE15-AF-SEZAC-19, CPE15-AF-SEZAC-21, CPE15-AF-SEZAC-24, CPE15-AF-SEZAC-27, CPE15-AF-SEZAC-29, CPE15-AF-SEZAC-31, CPE15-AF-SEZAC-33, CPE15-AF-SEZAC-35 y CPE15-AF-SAD-64.
 5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$42,976,308.95 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de

Observaciones número ASE-PO-AF-SEZAC-2015-016/2016, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE15-AF-SEZAC-17-01.- Por el orden de \$20,918,368.43 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), por haber realizado erogaciones sin soporte documental, con documentación comprobatoria incompleta, sin justificación del gasto, sin comprobante fiscal o con aclaraciones pendientes, considerándose como Responsables Directos a los Directores y Subsecretarios responsables de los Proyectos del Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina Zacatecas en la Secretaría de Economía, cada uno por el importe señalado en la tabla siguiente:

REF PROY	PROYECTO	NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO	CARGO	PERIODO	IMPORTE
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO (2013)	C Rosaura Lorenza Ulloa Deigado	Directora de Agronegocios	01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre 2015	\$ 386,873 06
14	IMPULSO AL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO EN LA INDUSTRIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (2013)	C Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez	Directora de Vinculación Educativa de Tecnologías de Información	01 de agosto de 2008 al 31 de diciembre 2015	243,194 87
18	PROMOCIÓN DE INVERSIÓN INDUSTRIAL PARA ZACATECAS (2013)	C Marco Aurelio Retes López	Director de Promoción y Gestión de inversión	07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2015	1,077,106 59
19	ESTÍMULOS PARA LA EMPRESA JOHNSON ELECTRIC (2013)	C Marco Aurelio Retes López	Director de Promoción y Gestión de inversión	07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2015	24,453 99
20	FIANZA DE GARANTÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE RUTA DEL VUELO COMERCIAL ZACATECAS-DALLAS/FT WORTH A FAVOR DE AMERICAN AIRLINES (2013)	C Marco Aurelio Retes López	Director de Promoción y Gestión de inversión	07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2015	2,608,000 00
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL (2013)	C Milagros del Carmen Hernández Muñoz	Subsecretaria de Desarrollo Artesanal	01 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2015	167,343 38
25	FONDO DE LA LEY PARA LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN ZACATECAS (2013)	C Marco Aurelio Retes López	Director de Promoción y Gestión de inversión	07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2015	3,829,638 00
30	AEROLÍNEA INTERJET (2013)	C Marco Aurelio Retes López	Director de Promoción y Gestión de inversión	07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2015	5,000,000 00
47	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO (2014)	C Rosaura Lorenza Ulloa Deigado	Directora de Agronegocios	01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre 2015	78,544 08
51	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE ALTO VALOR Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (2014)	C Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez	Directora de Vinculación Educativa de Tecnologías de Información	01 de agosto de 2008 al 31 de diciembre 2015	163,680 00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES (2014)	C Noemi de la Torre Belmontes	Directora de Comercio Exterior	08 de abril de 2008 al 11 de noviembre de 2015	153,307 12



REF PROY	PROYECTO	NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO	CARGO	PERIODO	IMPORTE
54	FOMENTO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL (2014)	C. Marco Aurelio Retes López	Director de Promoción y Gestión de Inversión	07 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2015	2,374,228.84
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Patricia Salinas Alatorre	Secretaria de Economía	25 de septiembre de 2012 al 20 de abril de 2015	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Adolfo Bonilla Gómez	Secretario de Economía	20 de abril de 2015 al 31 de diciembre 2015	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Patricia Salinas Alatorre	Subsecretaria de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración	14 de septiembre de 2010 al 25 de septiembre de 2012	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Federico Borrego Iturbide	Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración	25 de septiembre 2012 al 07 de octubre 2013	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Sergio Humberto Palomo Juárez	Encargado de la Subsecretaria de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos así como del Secretariado de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración	16 de octubre de 2013 al 25 de mayo de 2015	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Juan Carlos Medina Mazzoco	Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración	25 de mayo de 2015 al 31 de diciembre 2015	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Roberto Carlos González Fernández	Subsecretario de Promoción y Atracción de Inversiones	27 de mayo de 2013 al 31 de diciembre 2015	20,918,368.43
12, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 44, 47, 51, 53, 54 y 66		C. Juan Alberto Aguirre Uranga	Coordinador de Proyectos	21 de junio de 2011 al 31 de diciembre 2015	20,918,368.43

Asimismo como Responsables Directos, a los ejecutores de los Proyectos del Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía, cada uno por el importe señalado en la tabla siguiente:

REF PROY	PROYECTO	RESPONSABLE	IMPORTE
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde (C. Gustavo Salinas Iñiguez, Director General del e Ing. Héctor Emmanuel Galaviz Castañeda, Coordinador Administrativo)	\$50,000.00
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C. Jaime Montoya	6,395.00
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	Inovación y Desarrollo Zacatecas, A.C.	71,999.81
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C. Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	51,040.00
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C. Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	75,000.00
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	Inovación y Desarrollo Zacatecas, A.C.	89,999.76
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS	C. Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	9,600.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

REF PROY	PROYECTO	RESPONSABLE	IMPORTE
	DEL CAMPO		
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	Lic Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	15,000.01
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	6,563.28
12	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	11,275.20
14	IMPULSO AL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO EN LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (José Manuel Gaeta Carreón, Director General)	4,350.00
14	IMPULSO AL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO EN LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Mexico Federal Institute For Remote Services And Technology, A.C (José Rogelio Garza Garza, Representante Legal)	238,844.87
18	PROMOCIÓN DE INVERSIÓN INDUSTRIAL PARA ZACATECAS	Grupo Industrial y Servicios YAFED, S.A. de C.V. (C Gianni Oved Hernández, Representante Legal)	998,150.00
18	PROMOCIÓN DE INVERSIÓN INDUSTRIAL PARA ZACATECAS	New Energy Strategy Consulting, S.A. de C.V.	114,790.26
18	PROMOCIÓN DE INVERSIÓN INDUSTRIAL PARA ZACATECAS	Servicio Internacional de Información, S.A. de C.V.	83,956.33
18	PROMOCIÓN DE INVERSIÓN INDUSTRIAL PARA ZACATECAS	JSL Consulting ASIA LTD	- 119,790.00
19	ESTÍMULOS PARA LA EMPRESA JOHNSON ELECTRIC	Johnson Electric Group México S de R.L de C.V	24,453.99
20	FIANZA DE GARANTÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE RUTA DEL VUELO COMERCIAL ZACATECAS-DALLAS/FT WORTH A FAVOR DE AMERICAN AIRLINES	C Fernando Enrique Soto Acosta, Representante de la Secretaría de Finanzas	2,608,000.00
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL	C Jesús Daniel Rendón Enciso, Comisionado	47,220.00
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL	C Oscar Alejandro Díaz Martínez, Comisionado	13,817.08
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL	C Juan Antonio de León Sigg, Comisionado	53,451.38
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL	C Jorge Guillermo Ledesma Rivera, Comisionado	2,918.25
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL	C Oscar Alejandro Díaz Martínez, Comisionado	- 15,305.08
23	FOMENTO DE LA PRESENCIA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA EN EL MERCADO NACIONAL	C Milagros del Carmen Hernández Muñoz, Comisionada	65,241.75
25	FONDO DE LA LEY PARA LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN ZACATECAS	México K.C.F., S.A. de C.V. (C. Salvador Esaú Constantino Ruiz, Representante Legal)	725,000.00
25	FONDO DE LA LEY PARA LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN ZACATECAS	Murakami Manufacturing México, S.A. de C.V. (C. Salvador Esaú Constantino Ruiz, Representante Legal y C. Toshiaki Sakamoto, Administrador Único)	604,638.00
25	FONDO DE LA LEY PARA LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN ZACATECAS	Autosistemas de Torreón, S.A. de C.V.	2,500,000.00
28	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ZACATECANA COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN EN LA ACTUAL COYUNTURA ECONÓMICA	C Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director General de ADELZAC A.C.	23,000.00
30	AEROLÍNEA INTERJET	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. (C. Francisco Javier Licea Ventura, Apoderado)	5,000,000.00
37	21 K MEDIO MARATÓN DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE ZACATECAS	C Pedro Inguanzo González, Secretario de Turismo Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (C. Manuel Pérez Díaz y la Lic. Mayra Monserrat Castillo Flores, Apoderados Legales)	2,105,000.00
44	SIMAPRO PYMES COPARMEX ZACATECAS	Centro Empresarial de la Confederación Patronal de la República Mexicana (C. Cesar Gonzalo Castanedo González, Representante Legal)	433,998.50
47	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	22,343.76
47	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C María del Rosario de Fátima Escobedo Llamas	14,674.32
47	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	Vinos la Casona, S.A. de C.V. (C. Ana Rosa Aguirre de la Torre, Representante)	19,950.00
47	PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO	C Rosaura Lorenza Ulloa Delgado, Dirección de Agronegocios	21,576.00
51	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE ALTO VALOR Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO	Centro de Investigación en Matemáticas (C. José Antonio Stephan de la Peña Mena, Representante Legal y Director General)	50,000.00



REF PROY	PROYECTO	RESPONSABLE	IMPORTE
51	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE ALTO VALOR Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (C. Ana María Romo Fonseca, Rectora)	113,680.00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	MIX S P R de R L (C. Carolina González López, Representante)	18,070.00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	Chiles y Semillas El Buen Temporal, S.A de C.V (C. María del Refugio Moreira Coronel, Representante Legal)	17,301.50
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	C Noemi de la Torre Belmontes, Comisionada	64,647.00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	C. Artemisa Sánchez Nava y Silvia Díaz Montoya	8,584.00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	COFOCE de Guanajuato (C. Damaso Montero Mercado, Director General Administrativo)	31,030.00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	C Noemi de la Torre Belmontes, Directora de Comercio Exterior	3,840.00
53	IMPULSO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LOCALES	C Noemi de la Torre Belmontes, Directora de Comercio Exterior	9,834.62
54	FOMENTO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL	Ricardo Humberto Fernández Enriquez, Director de Ingresos del Municipio de Zacatecas	74,228.84
54	FOMENTO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL	Instituto de Cultura Ramón López Velarde (C. Gustavo Salinas Iñiguez, Representante)	2,300,000.00
66	DIPLOMADO PROGRAMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO DE EMPRESAS FAMILIARES	Centro Empresarial Zacatecas (C. Cesar Gonzalo Castanedo González, Representante Legal y Presidente General)	1,125,000.00
66	DIPLOMADO PROGRAMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO DE EMPRESAS FAMILIARES	Centro Empresarial Zacatecas (C. Cesar Gonzalo Castanedo González, Representante Legal y Presidente General)	1,125,000.00
TOTAL			\$20,918,368.43

Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción IV, 138 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo en el Título I.- Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Capítulo 3.- Obligaciones de las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Presupuesto Público, inciso C y Título II.- Momentos Contables del Presupuesto, Capítulo 4.- Presupuesto Devengado del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto vigente en el ejercicio 2015.

- CPE15-AF-SEZAC-48-01.- Por el orden de \$1,240,299.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado pago indebido con recursos del Fideicomiso Zacatecas, por concepto de Impuesto Sobre la Renta generado de la compra de terrenos a la C. Brenda Belén Lara Padilla ubicados en el municipio de Fresnillo, Zac., en virtud de que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que dicho impuesto será declarado y pagado por



quien percibe el ingreso, considerándose como Responsables Directos a los CC. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía y Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 01 de enero al 04 de mayo del 2015 y Christopher Ávila Mier, Subsecretario de Minas y Parques Industriales en la Secretaría de Economía y Director del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía, del 01 de enero al 03 de febrero del 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 138 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 19, 119, 126, 127 y 128 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 fracciones IV, VI, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- CPE15-AF-SEZAC-51-01.- Por la cantidad de \$19,847,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber adquirido un bien inmueble ubicado en el municipio de Fresnillo, Zac., a un valor superior al precio comercial, lo cual se considera que ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado de Zacatecas, al no administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y honradez, considerándose como Responsables Directos a los CC. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía y Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 01 de enero al 04 de mayo del 2015 y Christopher Ávila Mier, Subsecretario de Minas y Parques Industriales en la Secretaría de Economía y Director del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 01 de enero al 03 de febrero del 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y 6 fracciones IV, VI, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- CPE15-AF-SEZAC-54-01.- Por el orden de \$335,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ingresos no recaudados, ni informados durante el ejercicio 2015, derivados del arrendamiento de naves industriales propiedad del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía, considerándose como Responsables Directos a los CC. Sergio Humberto Palomo Juárez y Juan Carlos Medina Mazzoco, quienes se desempeñaron como Subsecretarios de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos a cargo de la Secretaría de Economía, así como Directores del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 01 de enero al 25 de mayo del 2015 y del 25 de mayo al 31 de diciembre del 2015 respectivamente, y como Responsables Subsidiarios a Patricia Salinas Alatorre y Adolfo Bonilla Gómez, quienes se desempeñaron como Secretarios de Economía y Presidentes Suplentes del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 01 de enero al 04 de mayo del 2015 y del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2015, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 138 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones IV, VI, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- CPE15-AF-SEZAC-57-01.- Por el orden de \$635,241.52 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), por pago indebido por concepto del servicio de energía eléctrica de la empresa NAGAKURA ENGINEERING WORKS MEXICO, S.A. DE C.V, considerándose como Responsables Directos a los CC. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2015 y Juan Carlos Medina Mazzoco,

Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos a cargo de la Secretaría de Economía, así como Director del Fideicomiso Zacatecas a cargo de la Secretaría de Economía del 25 de mayo al 31 de diciembre del 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 138 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 6 fracciones IV, VI, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, asimismo en el Apartado Fideicomisos del Capítulo 7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.



6. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover CPE15-AF-SEZAC-18-03, HACER DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables los hechos que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Auditoría Financiera y de Cumplimiento



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción derivada de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SAD-07-01, a quien se desempeñó como Secretario de Seguridad Pública, del 01 de enero al 12 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

SECRETARÍA DEL CAMPO
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y Auditoría de
Congruencia y Legalidad



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a la RECOMENDACIÓN y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SECAMPO-01-01, CPE15-AF-SECAMPO-03-01, CPE15-AF-SECAMPO-06-01, CPE15-AF-SECAMPO-07-01, CPE15-AF-SECAMPO-09-02, PE15-AF-SAD-11-01, CPE15-AF-SAD-13-01 y OP-15/SECAMPO-01-01, a quienes se desempeñaron como Secretario del Campo y Encargado de la Dirección de Maquinaria Pesada en la Secretaría del Campo, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; Secretario del Campo del 03 de marzo al 12 de septiembre de 2016, Secretario de Infraestructura del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015, y Director de Administración y Finanzas en la Secretaría del Campo del 01 de enero de 2015 al 12 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$328,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-AF-SECAMPO-2015-019/2016, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE15-AF-SECAMPO-05-01.- Por el orden de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber realizado los depósitos de los recursos por concepto de renta de maquinaria pesada y perforación de pozos, asimismo por no haberse realizado la comprobación fiscal de los gastos; considerándose como Responsable Directo al C. Arturo Durón Moreno, Encargado de la Dirección de Maquinaria Pesada en la Secretaría del Campo y como Responsables Solidarios a los CC. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Secretario del Campo y Jesús Armando Ornelas Ceballos, Director de Administración y Finanzas en la Secretaría del Campo, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracción I y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, asimismo en el Capítulo 4.- Presupuesto Devengado del Título II.- Momentos Contables del Presupuesto del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, aplicable al ejercicio 2015.





- CPE15-AF-SECAMPO-09-01.- Por el orden de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no justificar pagos de combustible que no corresponden al personal de la Dirección de Maquinaria, como lo son las comisiones realizadas por el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo y comisión realizada por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría del Campo, considerándose como Responsables Directos a los CC. Arturo Durón Moreno, Encargado de la Dirección de Maquinaria Pesada en la Secretaría del Campo; Jesús González Nájera, Director de Atención de Grupos Prioritarios en la Secretaría del Campo y José Luis España Téllez, Director de Desarrollo Rural en la Secretaría del Campo, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, asimismo en el apartado de Combustibles, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, del Título III.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo del Gasto del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, aplicable al ejercicio 2015.

SECRETARÍA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Auditoría de Congruencia y Legalidad

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y de Seguimiento en Ejercicios Posteriores OP-15/SAMA-003-01 y OP-15/SAD-005-01, a quienes se desempeñaron como Secretaria del Agua y Medio Ambiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Encargada de la Coordinación Administrativa en la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y Auditoría de
Congruencia y Legalidad

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-SSZ-01-01, CPE15-AF-



SSZ-19-01, CPE15-AF-SSZ-22-01, CPE15-AF-SSZ-25-01, CPE15-AF-SSZ-34-01, CPE15-AF-SSZ-37-01, CPE15-AF-SSZ-39-01, CPE15-AF-SSZ-41-01 y CPE15-AF-SSZ-60-01, a quienes se desempeñaron como Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, Director Administrativo en los Servicios de Salud de Zacatecas y Jefe del Departamento de Adquisiciones en los Servicios de Salud de Zacatecas, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Subdirector de Recursos Materiales en los Servicios de Salud de Zacatecas del 01 de enero al 15 de mayo de 2015, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en los Servicios de Salud de Zacatecas del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2015, y Encargado de la Subdirección de Asuntos Jurídicos en los Servicios de Salud de Zacatecas del 01 de enero al 15 de mayo de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- CPE15-AF-SSZ-62.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números CPE15-AF-SSZ-01, CPE15-AF-SSZ-22, CPE15-AF-SSZ-25, CPE15-AF-SSZ-41 y CPE15-AF-SSZ-60 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, y CPE15-AF-SSZ-02, CPE15-AF-SSZ-23 y CPE15-AF-SSZ-26 Recomendaciones, a quienes se desempeñaron como Director General de los Servicios de Salud, Director Administrativo, y Jefe de Departamento de Auditorías en los Servicios de Salud de Zacatecas, todos del 01 de enero al 12 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA “RAMÓN LÓPEZ VELARDE”

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a la **RECOMENDACIÓN y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción derivada de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-COBAEZ-05-01, a quienes se desempeñaron como Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, Directora Administrativa en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y Jefe del Departamento de Recursos Financieros en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS**
Auditoría Financiera y de Cumplimiento



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades respectivas con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-UAZ-01-01, CPE15-AF-UAZ-06-01, CPE15-AF-UAZ-08-01, CPE15-AF-UAZ-11-01, CPE15-AF-UAZ-13-01, CPE15-AF-UAZ-15-01, CPE15-AF-UAZ-35-01, CPE15-AF-UAZ-40-01, CPE15-AF-UAZ-44-01, CPE15-AF-UAZ-48-01, CPE15-AF-UAZ-50-01, CPE15-AF-UAZ-52-01, CPE15-AF-UAZ-56-01, CPE15-AF-UAZ-62-01 y CPE15-AF-UAZ-64-01, a quienes se desempeñaron como Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretario Administrativo en la Universidad Autónoma de Zacatecas, Coordinador de Finanzas en la Universidad Autónoma de Zacatecas, Coordinadora de Personal en la Universidad Autónoma de Zacatecas, Subcoordinador de Prestaciones en la Universidad Autónoma de Zacatecas, Coordinadora de Contabilidad Gubernamental en la Universidad Autónoma de Zacatecas, y Abogado General en la Universidad Autónoma de Zacatecas, todos de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo a quien se desempeñó como Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración y Responsable por parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas del cumplimiento y ejecución de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración con fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes, del 16 de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

febrero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE15-AF-UAZ-69 INFORMAR AL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE15-AF-UAZ-02, CPE15-AF-UAZ-04, CPE15-AF-UAZ-07, CPE15-AF-UAZ-090, CPE15-AF-UAZ-12, CPE15-AF-UAZ-14, CPE15-AF-UAZ-16, CPE15-AF-UAZ-19, CPE15-AF-UAZ-22, CPE15-AF-UAZ-25, CPE15-AF-UAZ-28, CPE15-AF-UAZ-31, CPE15-AF-UAZ-34, CPE15-AF-UAZ-37, CPE15-AF-UAZ-41, CPE15-AF-UAZ-45, CPE15-AF-UAZ-47, CPE15-AF-UAZ-49, CPE15-AF-UAZ-51, CPE15-AF-UAZ-53, CPE15-AF-UAZ-55, CPE15-AF-UAZ-57 y CPE15-AF-UAZ-65.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$82,522,769.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-AF-UAZ-2015-013/2016, y de la acción número CPE15-AF-UAZ-13 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los integrantes de la Universidad Autónoma de Zacatecas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- CPE15-AF-UAZ-05-01.- Por el orden de \$5'371,113.90 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 90/100 M.N.), por pagos realizados a personas incluidas en la nómina, que cobran con cargo a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", una remuneración por servicios no devengados, es decir no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la Universidad, considerándose como Responsables Directos a los CC. Armando Silva Cháirez, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas; Emilio Morales Vera, Secretario Administrativo en la Universidad Autónoma de Zacatecas; Miguel Ángel Flores Ramírez, Coordinador de Finanzas en la Universidad Autónoma de Zacatecas, y Gloria Edith Pérez García, Coordinadora de Personal en la Universidad Autónoma de Zacatecas, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado, asimismo a los CC. Agustín Enciso Muñoz, por \$887,282.49; Zaira Noemí Flores González por \$371,285.10; Virginia Gamboa Robles por \$702,336.35; Alfredo Jiménez Hernández por \$475,493.88; Patricia Prieto Silva por \$718,673.14; Juan Arístides Reyes Castañón por \$169,794.57; Jesús Manuel Rivas Martínez por \$593,674.48; Lucía Alcalá Gurrola por \$405,233.51, y Francisco Javier Escobar Medina por \$1,047,340.38, todos como Trabajadores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 20, 47 fracción X, 82, 134 fracciones III, IV y V y 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y 61 de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en relación con los artículos 112 fracción I y 113 fracción I del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".
- CPE15-AF-UAZ-13-01.- Por la cantidad de \$6,674,856.41 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100



M.N.), por pagos a 14 trabajadores de tipo docente, administrativo y eventual que se encuentran adscritos al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, SPAUAZ y a 50 trabajadores que se encuentran adscritos al Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas, STUAZ, en virtud de que tal adscripción no está regulada formalmente en los respectivos contratos, ni en la normatividad interna de la Universidad, por lo que se consideran comisionados, y por lo tanto no desempeñaron alguna actividad relacionada con las funciones de la Universidad; considerándose como Responsables Directos a los CC. Armando Silva Cháirez, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas; Emilio Morales Vera, Secretario Administrativo en la Universidad Autónoma de Zacatecas; Miguel Ángel Flores Ramírez, Coordinador de Finanzas en la Universidad Autónoma de Zacatecas, y Gloria Edith Pérez García, Coordinadora de Personal en la Universidad Autónoma de Zacatecas, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado, asimismo a los 64 trabajadores todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de los cuales se detallan en la tabla siguiente; nombre, centro de trabajo e importe del cual es responsable cada uno.

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CENTRO TRABAJO	MONTO
1	DEL RIO ORTIZ EVELYN LIZBETH	S.P.A.U.A.Z.	\$ 30,641.04
2	ESCOBEDO FLORES ARMIDA ADELA	S.P.A.U.A.Z.	460,928.17
3	GONZÁLEZ RAMÍREZ EPRÉN	S.P.A.U.A.Z.	330,878.36
4	LÓPEZ PACHECO ARACELI	S.P.A.U.A.Z.	2,160.90
5	MAGALLANES QUINTANAR MARÍA GUADALUPE	S.P.A.U.A.Z.	502,498.55
6	MONTENEGRO CHAIDEZ GARETH	S.P.A.U.A.Z.	462,980.70
7	MUÑOZ CASTAÑÓN LUCIA	S.P.A.U.A.Z.	62,815.06
8	RIVERA CORNEJO ROSA AIDA	S.P.A.U.A.Z.	527,529.57
9	SÁNCHEZ CARLOS GLORIA MARINA	S.P.A.U.A.Z.	346,272.97
10	SÁNCHEZ SALAS MIGUEL ÁNGEL	S.P.A.U.A.Z.	554,918.16
11	TREJO CARRILLO JOSÉ ANTONIO	S.P.A.U.A.Z.	488,422.96
12	VÁZQUEZ GUERRERO LAURA ELENA	S.P.A.U.A.Z.	166,551.71
13	VÁZQUEZ LUJAN ARMANDO	S.P.A.U.A.Z.	564,616.41
14	ZAMORA MARTÍNEZ JOSÉ ÁNGEL	S.P.A.U.A.Z.	123,096.74
15	APARICIO ROMERO RUTH	S.T.U.A.Z.	3,147.91
16	AVITUD URISTA MARÍA GUADALUPE	S.T.U.A.Z.	4,496.23
17	BAÑUELOS VÁZQUEZ MANUEL MARGARITO	S.T.U.A.Z.	16,559.33
18	CAMARILLO LOERA MARIO	S.T.U.A.Z.	107.93
19	CARRANZA JONATHAN LUIS MANUEL	S.T.U.A.Z.	3,873.88
20	CHÁVEZ VENEGAS MA GUADALUPE	S.T.U.A.Z.	363,178.50



21	CRUZ VÁZQUEZ ARACELI	S.T.U.A.Z.	102,608.89
22	DE LA TORRE GARCÉS MARÍA GUADALUPE	S.T.U.A.Z.	2,963.49
23	DE LEÓN MARTÍNEZ JUAN FERNANDO	S.T.U.A.Z.	122,186.94
24	DÍAZ ROCHA J. JESÚS	S.T.U.A.Z.	134,356.84
25	GARCÍA LLANAS MARÍA CECILIA	S.T.U.A.Z.	166,920.99
26	GARCÍA ROSALES GERARDO	S.T.U.A.Z.	202.67
27	GUERRERO LOZANO PATRICIA	S.T.U.A.Z.	24,439.88
28	GUERRERO VALENCIANA MA. CONCEPCIÓN	S.T.U.A.Z.	3,159.33
29	JASSO MARTÍNEZ GLORIA ARACELI	S.T.U.A.Z.	32,191.75
30	LÓPEZ BASURTO ROSA AURORA	S.T.U.A.Z.	54,831.83
31	LÓPEZ PACHECO ARACELI	S.T.U.A.Z.	33,854.30
32	MÁRQUEZ SAUCEDO VÍCTOR ISRAEL	S.T.U.A.Z.	78,283.34
33	MARTÍNEZ CARRILLO WILLIAM BRANDON	S.T.U.A.Z.	4,663.19
34	MARTÍNEZ DUEÑAS DANIELA	S.T.U.A.Z.	3,066.36
35	MEDELLÍN CARRILLO LORENA	S.T.U.A.Z.	8,875.31
36	MEDELLÍN GUTIÉRREZ CLAUDIA CELESTE	S.T.U.A.Z.	4,593.80
37	MEDELLÍN PARRA BLANCA IVET	S.T.U.A.Z.	1,418.78
38	MÉNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL	S.T.U.A.Z.	4,147.22
39	MÉNDEZ REYES MANUEL	S.T.U.A.Z.	74,794.08
40	MORALES CARRILLO SILVESTRE	S.T.U.A.Z.	125,308.70
41	MUÑOZ MORENO SINDY AIDÉ	S.T.U.A.Z.	3,147.91
42	NAVA GONZÁLEZ JOHANA	S.T.U.A.Z.	4,486.10
43	NAVARRO CAMPOS NAYDALI MONSERRAT	S.T.U.A.Z.	1,816.09
44	NORIEGA GUERRERO JUAN MANUEL	S.T.U.A.Z.	17,786.31
45	NORIEGA LÓPEZ JUAN FRANCISCO	S.T.U.A.Z.	20,941.99
46	OJEDA CASTILLO MARICELA	S.T.U.A.Z.	3,520.64
47	ORDAZ VERA ALEJANDRO	S.T.U.A.Z.	2,967.97
48	ORTEGA AVELAR DIONICIO	S.T.U.A.Z.	202.67
49	ORTIZ ROMERO ERIK ALEJANDRO	S.T.U.A.Z.	289.51
50	PACHECO MACÍAS EVANGELINA	S.T.U.A.Z.	202.66
51	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ GÉNESIS LOURDES	S.T.U.A.Z.	3,280.09
52	RODRÍGUEZ MACÍAS JONATHAN EMANUEL	S.T.U.A.Z.	3,733.35
53	RODRÍGUEZ RIVAS JOSÉ	S.T.U.A.Z.	6,058.75
54	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN PEDRO	S.T.U.A.Z.	80,734.24
55	ROJAS DELGADO ROBERTO	S.T.U.A.Z.	1,414.69
56	SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALEJANDRO	S.T.U.A.Z.	169,318.09
57	SANTILLÁN JIMÉNEZ HAYDEE GABRIELA	S.T.U.A.Z.	1,824.14
58	SERRANO LEDESMA JOSÉ LUIS	S.T.U.A.Z.	190,439.16
59	SOLÍS SAUCEDO LUIS JAVIER	S.T.U.A.Z.	80,011.51
60	SOSA MORENO JOSÉ FRANCISCO	S.T.U.A.Z.	14,449.59
61	SOTO HERNÁNDEZ MARÍA REFUGIO	S.T.U.A.Z.	55,428.90
62	TREJO BASURTO MA. OFELIA	S.T.U.A.Z.	12,718.24
63	VARGAS GÓMEZ JAIME DANIEL	S.T.U.A.Z.	1,177.12
64	VILLEGAS GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO	S.T.U.A.Z.	363.92
TOTAL			\$ 6,674,856.41

Lo anterior con fundamento en la cláusula 6 fracción II del Contrato Colectivo SPAUAZ, la adscripción del personal académico: "Es la Unidad Académica, el programa, centro o entidad académico-administrativa donde el Personal Académico presta sus servicios", la cláusula 17 del citado contrato señala que "Son funciones del Personal Académico, bajo el principio de libertad de cátedra e investigación: impartir educación,



realizar investigaciones, desarrollar actividades de extensión, difusión de la cultura y desarrollar la promoción del deporte y todas aquellas actividades profesionales de carácter académico que coadyuven al cumplimiento de la función social de la Universidad" y cláusula 10 apartado 24 del Contrato Colectivo STUAZ, define a los trabajadores como " Las personas físicas que prestan sus servicios en forma material e intelectual, o de ambos géneros de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato Colectivo de Trabajo, no siendo docentes".

- CPE15-AF-UAZ-38-01.- Por la cantidad de \$55,777,512.58 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.), por pagos injustificados de Honorarios Asimilables a Salarios a personal contratado para realizar el objeto de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, con fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes, en virtud de que no hay evidencia documental de la prestación de servicios del personal, de los trabajos realizados motivo de su contratación, ni de la supervisión por parte del Área de Proyectos Estratégicos de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerándose como Responsables Directos a los CC. Armando Silva Cháirez, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y Miguel Ángel Flores Ramírez, Coordinador de Finanzas en la Universidad Autónoma de Zacatecas, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo al C. Edmundo Guerrero Sifuentes, Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración y responsable del cumplimiento y



ejecución de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración con fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes, del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado; de igual manera a los 285 prestadores de servicios, de los cuales se detallan en la tabla siguiente: nombre, e importe del cual es responsable cada uno.

No.	NOMBRE	BRUTO	ISR	LIQUIDO
1	AGUILAR ÁVILA ADDA AURORA	157,610.84	40,577.26	117,033.58
2	AGUILAR GARCÍA YAMARA QUETZALLI	86,615.40	11,906.08	74,709.32
3	AGUILAR ROMERO JOANA MARLENE	31,409.40	5,829.74	25,579.66
4	AGUIRRE MUÑOZ MARÍA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
5	ALAIN OMAR SOTO CARDIEL	100,611.21	9,146.06	81,465.15
6	ALCALÁ GARCÍA VIANI AURA	134,749.60	39,219.10	95,530.50
7	ALLAN FEDERICO JUÁREZ MEDINA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
8	ALMA ADRIANA SANTACRUZ NAVARRO	100,611.21	17,756.62	82,854.59
9	ALMA OLIVIA GALVÁN GALVÁN	100,611.21	17,756.62	82,854.59
10	ALMAGUER LÓPEZ LUIS ALBERTO	527,710.59	117,843.06	409,867.53
11	ALTAMIRANO PALOMERA ADOLFO	143,921.07	32,139.02	111,782.06
12	ÁLVAREZ ESPINOZA MARÍA DEL REFUGIO	291,591.02	65,402.69	226,188.33
13	ÁLVAREZ LUNA THALIA	95,194.80	10,351.53	84,843.27
14	AMARAL JASO JORGE	100,611.21	19,146.06	81,465.15
15	ANGULO SALAS JOSÉ FEDERICO	347,720.24	78,562.36	269,157.88
16	ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	23,386.00	1,518.41	21,867.59
17	ARANGO CORTEZ INDIRA SUSANA	66,459.90	10,958.10	55,501.80
18	ARGUETA MARTÍNEZ ALDO GABRIEL	88,613.20	14,610.81	74,002.39
19	ARIAS VILCHIS ARELY YANELLY	132,919.80	21,916.21	111,003.59
20	ARLENE DEL RIO PÉREZ	100,611.21	17,756.62	82,854.59
21	AVALOS TREJO RICARDO	156,954.13	40,367.12	116,587.01
22	AYALA SIFUENTES SANDRA DANIELA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
23	AZNAR BASALDUA CRISTINA	42,308.80	9,013.54	33,295.26
24	BADÍA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS	287,842.14	64,278.03	223,564.11
25	BALDERRAMA GÓMEZ JAIME ROGELIO	356,163.57	73,737.15	282,426.42
26	BARAJAS SILVA BLANCA ROSA	630,443.36	168,723.71	461,719.65
27	BARBA CORTES NATHALY MARCELA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
28	BARRAGÁN ESPONDA JOSÉ LUIS	79,147.46	16,386.03	62,761.43
29	BARRÓN OSUNA DANIELA	28,664.16	5,184.06	23,480.10
30	BEDOLLA ESQUEDA MARTHA GUADALUPE	225,369.06	45,536.11	179,832.95
31	BENITEZ AVELAR JUAN CARLOS	66,459.90	10,958.10	55,501.80
32	BLANCA LUCIA FLORES AGUILAR	101,748.00	16,672.04	85,075.96
33	BONILLA ARROYO FABIOLA	112,258.44	26,319.33	85,939.11
34	BRENDA GUADALUPE DEL RIO RINCÓN	12,000.00	1,454.08	10,545.92
35	BRENDA ZOREY HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	6,000.00	441.95	5,558.05
36	CABILDO AGUIRRE MÓNICA DEL CARMEN	191,894.76	42,852.02	149,042.74
37	CAMPOS GALLEGOS KAREN YAZMIN	100,611.21	19,146.06	81,465.15
38	CAMPOS HERNÁNDEZ GABRIEL	143,672.79	32,064.53	111,608.26
39	CAMPOS LLERA PÉREZ OMAR ROGELIO	66,459.90	10,958.10	55,501.80
40	CANTU GALLARDO CLAUDIA MARIANA ALEJANDRA	108,768.70	19,971.64	88,797.06
41	CARBAJAL CORTÉS FRANCISCO EDUARDO	561,292.20	131,596.64	429,695.56
42	CÁRDENAS CORTES SILVERIO	630,443.36	168,723.71	461,719.65
43	CARRILLO REYES CLAUDIA ANDREA	112,258.44	26,319.33	85,939.11



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	NOMBRE	BRUTO	ISR	LIQUIDO
44	CASTAÑEDA LOZADA OSCAR SALOMÓN	709,248.78	182,597.68	526,651.10
45	CASTAÑEDA MORALES DANIEL ALEJANDRO	66,459.90	10,958.10	55,501.80
46	CASTELLANOS CONTRERAS GILBERTO	262,697.14	53,540.27	209,156.87
47	CASTILLO IBARRA MARÍA DE LOS ÁNGELES	201,222.42	38,292.11	162,930.31
48	CASTILLO MENDOZA ALBERTO	100,611.21	19,146.06	81,465.15
49	CERECERO MIRAFUENTES GUILLERMINA YATZIRY	483,609.34	120,633.52	362,975.82
50	CERVANTES OBLEDO JOSE	143,921.07	32,139.02	111,782.06
51	CLAUDIA MARTÍNEZ CARRILLO	146,900.00	26,762.11	120,137.89
52	CRISOSTOMO NOGUEZ ISAAC	95,781.86	21,376.35	74,405.51
53	CRUZ GÓMEZ ISAIAS RAFAEL	418,159.30	96,499.81	321,659.49
54	CRUZ LÓPEZ JAZMÍN GEORGINA	264,942.79	53,729.12	211,213.67
55	CRUZ RAMOS MARTHA EDITH	176,783.32	30,675.15	146,108.17
56	CRUZ SÁNCHEZ HILDA	171,984.96	31,104.34	140,880.62
57	CUEVA ZÚÑIGA EMMA ISABEL	326,682.58	72,251.06	254,431.52
58	DE LA PAZ BAUTISTA ELIZABETH	394,027.08	96,514.05	297,513.03
59	DE LEÓN CARRILLO DORA MAGDALENA	376,593.47	87,224.33	289,369.14
60	DELGADILLO RODRÍGUEZ GUSTAVO	54,000.00	6,543.36	47,456.64
61	DELSISSE ALMENDRA ÁVILA CÁRDENAS	143,921.07	32,139.02	111,782.06
62	DÍAZ NAVA ITZEL ESPERANZA	157,148.26	30,688.32	126,459.94
63	DÍAZ NAVA MIGUEL HUMBERTO	79,147.46	16,386.03	62,761.43
64	DORA LIZETH LEÓN IBARRA	315,500.83	78,953.43	236,547.40
65	EDUARDO ZAMARRÓN JACOBO	54,941.46	9,122.56	45,818.90
66	EFRAÍN MORALES ENRÍQUEZ	60,000.00	7,270.40	52,729.60
67	EGGERMONT Y DOMÍNGUEZ FRANCISCO JAVIER	157,610.84	40,577.26	117,033.58
68	ELBA SOCORRO DE LEÓN SANTILLÁN	156,563.33	38,441.91	118,121.43
69	ELIZALDE LEÓN LUIS FELIPE	468,892.26	120,470.90	348,421.36
70	EMMANUEL DE JESÚS CARLOS DE LA TORRE	100,611.21	19,146.06	81,465.15
71	ENRIQUE MARTÍNEZ CISNEROS	100,611.21	19,146.06	81,465.15
72	ERENDIRA JAZMÍN GALLEGOS TISCAREÑO	76,319.61	14,426.07	61,893.53
73	ERIK ALFREDO RODARTE BERNAL	117,520.00	21,409.69	96,110.31
74	ESPARZA BUSTOS EDUARDO	291,591.02	65,402.69	226,188.33
75	FAVILA DE ALBA RICARDO	31,409.40	5,829.74	25,579.66
76	FIGUEROA OROZCO JAVIER	505,162.98	118,436.98	386,726.00
77	FLORES PELAYO NAYELI ESTEFANI	199,867.32	49,170.23	150,697.09
78	FRANCISCO JAVIER ROJAS RICHARD	100,611.21	17,756.62	82,854.59
79	GABRIELA PÉREZ RODRÍGUEZ	100,611.21	17,756.62	82,854.59
80	GAMBOA VALDEZ MARÍA TERESA	31,409.40	5,829.74	25,579.66
81	GAONA CASTILLO MARCELA	168,093.18	30,292.70	137,800.48
82	GARCÉS TOTOTZIN RUFO	92,028.25	14,111.64	77,916.61
83	GARCÍA ÁGUILA CRECENCIO ALFREDO	263,632.66	53,336.08	210,296.58
84	GARCÍA FLORES WENDY SELENE	31,409.40	5,829.74	25,579.66
85	GARCÍA HERNÁNDEZ ALFONSO	100,611.21	19,146.06	81,465.15
86	GARCÍA HERNÁNDEZ MARTHA ELENA	66,459.90	10,958.10	55,501.80
87	GARCÍA ROSALES PAOLA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
88	GARDUÑO PARRA OSCAR	431,018.37	96,193.59	334,824.78
89	GEOVANNA LORENA VELÁZQUEZ BERNAL	100,611.21	17,756.62	82,854.59
90	GIOVINE RAMOS GIANNI	703,338.39	180,706.36	522,632.03
91	GÓMEZ DÍAZ ROBERTO ERICK	16,128.59	2,335.95	13,792.64
92	GÓMEZ HERMOSILLO MARÍA DE LOURDES	151,528.56	26,292.99	125,235.57
93	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SILVIA FABIOLA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
94	GONZÁLEZ HERRERA MARÍA LUCIA	303,057.12	52,585.98	250,471.14
95	GONZÁLEZ LUJAN LISBETH	630,443.36	168,723.71	461,719.65
96	GONZÁLEZ QUEZADA CRISTIAN	656,711.80	160,856.74	495,855.06
97	GONZÁLEZ SAAVEDRA THANIA IVETTE	197,868.65	40,965.09	156,903.57
98	GONZÁLEZ VÁZQUEZ JOSÉ MIGUEL	225,369.06	45,536.11	179,832.95
99	GRANADOS GARCÍA LUIS SANTIAGO	291,591.02	65,402.69	226,188.33
100	GRISELDA CERUMEN RIVERA	279,110.00	54,092.06	225,017.94
101	GUERRA RIVERA ANA JANETH	100,611.21	19,146.06	81,465.15
102	GUERRERO RÍOS GERMAN	315,905.76	73,349.33	242,556.43
103	GUSTAVO PINEDA PASCUAL	100,611.21	17,756.62	82,854.59
104	GUTIÉRREZ ARIAS RAÚL	394,027.08	96,514.05	297,513.03
105	GUZMÁN FERNÁNDEZ RICARDO FERNANDO	593,421.99	157,291.19	436,130.80
106	GUZMÁN GUTIÉRREZ FRANCISCO	264,942.79	53,729.12	211,213.67
107	GUZMÁN GUZMÁN EDGAR JOEL	155,687.34	27,374.84	128,312.50
108	HERNÁNDEZ AGUILAR SERAPIO	62,325.00	8,321.58	54,003.42
109	HERNÁNDEZ DE LA TORRE FRANCISCO SAMUEL	479,736.90	107,130.06	372,606.85
110	HERNÁNDEZ GÓMEZ SALVADOR	57,189.48	7,779.19	49,410.29
111	HERNÁNDEZ LIMÓN JESÚS DAVID	105,030.06	15,779.70	89,250.36
112	HERNÁNDEZ LUNA JAVIER	264,942.79	53,729.12	211,213.67



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	NOMBRE	BRUTO	ISR	LIQUIDO
113	HERNÁNDEZ MORENO LUIS DANIEL	225,369.06	45,536.11	179,832.95
114	HERNÁNDEZ PICHARDO PEDRO EMMANUEL	88,613.20	14,610.81	74,002.39
115	HERNÁNDEZ ROSADO LUCIA LEONOR	68,185.00	16,890.10	51,294.90
116	HERRERA OROPEZA MARCO ANTONIO	234,446.13	60,235.45	174,210.68
117	HERRERA SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	105,030.06	15,779.70	89,250.36
118	HERRERA YÁÑEZ SUSANA	68,185.00	16,890.10	51,294.90
119	HINOJOSA HINOJOSA DANIELA ALEJANDRA	95,738.28	17,948.09	77,790.19
120	HUERTA COLÍN VIRIDIANA	92,347.38	20,346.02	72,001.37
121	HUERTA VÁZQUEZ LESLY VALERIA	201,222.42	38,292.11	162,930.31
122	HUIZAR CASTAÑEDA MARIANO JOEL	98,461.38	18,501.11	79,960.27
123	HUMBERTO ALFARO MEDINA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
124	HUMBERTO DELGADO MATA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
125	IBARRA MONTERO JESÚS ALBERTO	157,610.84	40,577.26	117,033.58
126	INCLAN IZQUIERDO FRIDA MONTSERRAT	15,704.70	1,333.35	14,371.35
127	IRMA GABRIELA IBARRA GARCÍA	734,494.33	175,167.18	559,327.15
128	ISAIAS ALCARAZ JUAN CARLOS	199,379.70	32,874.31	166,505.39
129	JAIME ANDES GAYTÁN GALLARDO	100,611.21	19,146.06	81,465.15
130	JIMÉNEZ NARVÁEZ ROSA MARÍA	63,318.48	15,332.81	47,985.67
131	JIMÉNEZ REGLA CLAUDIA ANGÉLICA	429,515.79	103,578.41	325,937.38
132	JONATHAN MIGUEL VILLALOBOS	100,611.21	19,146.06	81,465.15
133	JORGE EDUARDO PALACIOS CARRILLO	100,611.21	19,146.06	81,465.15
134	JORGE LUIS ORTIZ MUÑOZ	34,053.00	3,043.15	31,009.85
135	JOSÉ ISRAEL ALATORRE GONZÁLEZ	100,611.21	17,756.62	82,854.59
136	JOSÉ LEONARDO RAMOS VALDEZ	60,000.00	7,270.40	52,729.60
137	JOSÉ LUIS ÁVILA DE LA TORRE	100,611.21	19,146.06	81,465.15
138	JUAN ANTONIO DE JESÚS DÍAZ REYES	100,611.21	19,146.06	81,465.15
139	JUAN FERNANDO LECHUGA RAMOS	8,827.00	826.95	8,000.05
140	JUAN MANUEL CARDONA DÍAZ	100,611.21	19,146.06	81,465.15
141	JUÁREZ HERNÁNDEZ FABIÁN EDUARDO	287,951.90	57,922.43	230,029.47
142	JUÁREZ MARTÍNEZ ANTONIO	474,884.76	98,316.20	376,568.56
143	JULIO EMMANUELLE PALACIOS ENRÍQUEZ	100,611.21	19,146.06	81,465.15
144	JULIO JACQUEZ CASTAÑEDA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
145	KAREN GABRIELA RODRÍGUEZ AMADOR	143,921.07	32,139.02	111,782.06
146	KARINA MARGARITA RAMOS VEGA	65,678.73	10,226.99	55,451.74
147	KARLA LIZBETH PÉREZ PALACIOS HERNÁNDEZ	143,921.07	32,139.02	111,782.06
148	KARLA VANESA RAMÍREZ LARA	81,000.00	11,201.44	69,798.56
149	LANDIN TORRES ASTRID ANTONIETA	31,409.40	5,829.74	25,579.66
150	LARTIGUE MENDOZA IVONNE	66,459.90	10,958.10	55,501.80
151	LECUMBERRI ROSAS VÍCTOR MANUEL	92,347.38	20,300.81	72,046.57
152	LEÓN GARCÍA CARLOS ANTONIO	95,194.80	10,351.53	84,843.27
153	LEZAMA LUNA MARIANA	31,409.40	5,829.74	25,579.66
154	LÓPEZ BAÑUELOS MÓNICA ALEJANDRA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
155	LÓPEZ GUTIÉRREZ GABRIELA ALEJANDRA	143,921.07	32,139.02	111,782.06
156	LÓPEZ PARGAS MARÍA GUADALUPE	100,611.21	19,146.06	81,465.15
157	LÓPEZ TOVAR MA CANDELARIA	66,459.90	10,958.10	55,501.80
158	LORENA MARTÍNEZ MENCHACA	3,249.00	248.06	3,000.94
159	LOZA SIMÓN SUSANA LAURA	171,984.96	31,104.34	140,880.62
160	LUIS ARMANDO QUIROZ BARRIOS	100,611.21	17,756.62	82,854.59
161	LUIS ERNESTO GONZÁLEZ MAGDALENO	146,900.00	26,762.11	120,137.89
162	LUIS RODRIGO NIETO SALAZAR	100,611.21	19,146.06	81,465.15
163	LUNA DINORIN JULIO CESAR	77,730.88	12,166.84	65,564.04
164	MA. INOCENCIA MEDINA RODRÍGUEZ	100,611.21	17,756.62	82,854.59
165	MALDONADO ANAYA OSVALDO	479,736.90	107,130.05	372,606.85
166	MARCO ANTONIO RAMOS ORTIZ	100,611.21	17,756.62	82,854.59
167	MARIANO CARLOS DE LA TORRE	100,611.21	19,146.06	81,465.15
168	MARIO GILBERTO HERNÁNDEZ FLORES	100,611.21	17,756.62	82,854.59
169	MARLENE SAENZ LOZANO	170,023.00	30,128.53	139,894.47
170	MÁRQUEZ ZULOAGA FRANCISCO JAVIER	157,610.84	40,577.26	117,033.58
171	MARTÍN ESCOBAR ANDRÉS JAVIER	151,528.56	26,292.99	125,235.57
172	MARTÍNEZ ESPARZA ZAMIR EDUARDO	394,711.18	93,637.96	301,073.22
173	MARTÍNEZ GARDUÑO DENISSE	168,387.66	39,478.99	128,908.67
174	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SANDRA GISELLE	394,027.08	96,514.05	297,513.03
175	MARTÍNEZ RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	28,594.74	3,889.60	24,705.14
176	MARTÍNEZ SANDOVAL MARÍA	356,163.57	73,737.15	282,426.42
177	MARTÍNEZ SOTO BERTHA ELENA	394,027.08	96,514.05	297,513.03
178	MARTÍNEZ VILLEGAS LUIS ALBERTO	320,838.86	59,391.22	261,447.65
179	MAXIMILIANO RASSIFF ALFARO MEDINA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
180	MAYRA EDITH HERNÁNDEZ GARCÍA	53,863.33	8,946.72	44,916.61
181	MAYRA KARINA MUÑOZ DE ÁVILA	65,206.30	9,568.73	55,637.57



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	NOMBRE	BRUTO	ISR	LIQUIDO
182	MAZARIEGOS MONTEAGUDO JOSÉ MARCELO	468,892.26	120,470.90	348,421.36
183	MEDINA CARRILLO LUIS MAURICIO	225,369.06	45,536.11	179,832.95
184	MEDINA ESTRADA ÁNGEL	85,784.22	11,668.79	74,115.43
185	MÉNDEZ VILLAFUENTE BULMARO	42,308.80	9,013.54	33,295.26
186	MENDOZA FRANCO JOSÉ GUADALUPE	264,942.79	53,729.12	211,213.67
187	MENDOZA GUEVARA MARCO ANTONIO	158,294.92	32,772.07	125,522.85
188	MENDOZA GUEVARA MARIO ANTONIO	67,074.14	12,764.04	54,310.10
189	MENDOZA LÓPEZ ERIK JUNIOR	66,459.90	10,958.10	55,501.80
190	MENDOZA NAVARRO LILA	781,487.10	200,784.84	580,702.26
191	MENDOZA VÁZQUEZ DULCE ABIGAIL	264,942.06	53,728.90	211,213.16
192	MERCADO LOZA ENRIQUE	395,737.30	81,930.17	313,807.13
193	MEZA GONZÁLEZ DANIEL HAIDEE	394,027.10	101,443.16	292,583.94
194	MIGUEL ÁNGEL CAMPILLO SERRANO	31,409.40	5,829.74	25,579.66
195	MIGUEL FRANCISCO MEDINA RODRÍGUEZ	100,611.21	19,146.06	81,465.15
196	MONÁRREZ FRANCO JORGE LEOPOLDO	709,248.78	182,597.68	526,651.10
197	MONTES RODRÍGUEZ HÉCTOR	151,528.56	26,292.99	125,235.57
198	MONTOYA KEY HORACIO	151,528.56	26,292.99	125,235.57
199	MORALES ARIAS KARLA	287,842.14	64,278.03	223,564.11
200	MORALES MODESTO JUVENTINO	551,637.94	148,435.08	403,202.86
201	MORALES SANDOVAL EUNICE	287,842.14	64,278.03	223,564.11
202	MORENO GONZÁLEZ ORLANDO	95,781.86	21,401.18	74,463.44
203	MORENO VALLADARES LUDWING EDMUNDO	394,027.08	96,514.05	297,513.03
204	NARVAEZ LEMUS LORENA ILIANA	68,185.00	16,890.10	51,294.90
205	NICOLÁS CASTAÑEDA TEJEDA	41,130.00	10,697.05	30,432.95
206	NÚÑEZ HURTADO JOSÉ DE JESÚS	745,762.85	186,014.36	559,748.49
207	OLARTE RAMOS MARÍA ELENA	551,637.94	148,435.08	403,202.86
208	OLGUÍN MIRANDA LUIS MANUEL	79,147.46	16,386.03	62,761.43
209	OLIVARES GÓMEZ JENNIFER ARLETTE	264,942.79	53,729.12	211,213.67
210	OLIVIA GUADALUPE RUELAS FLORES	17,066.67	1,437.75	15,628.91
211	OMAR ALEJANDRO PÉREZ RINCÓN	100,611.21	19,146.06	81,465.15
212	ORTEGA CORREA ALMA ROSA	527,710.59	117,843.06	409,867.54
213	ORTIZ PÉREZ ALMA DELIA	44,306.60	7,305.40	37,001.20
214	OSCAR XAVIER RODRÍGUEZ CHIU	48,000.00	5,816.32	42,183.68
215	OVANDO MONTOYA MACARIO	468,892.26	120,470.90	348,421.36
216	PATRICIA HERMOSILLO DOMÍNGUEZ	181,697.87	46,518.01	135,179.86
217	PAULA ISABEL DELGADO ARREOLA	14,000.00	795.97	13,204.03
218	PEDRAZA GARFIAS JOEL	32,257.18	4,671.89	27,585.29
219	PEDRAZA MEZA JUAN MARCOS	225,369.06	45,536.11	179,832.95
220	PEREA GARCÍA MICHAEL EMMANUEL	96,771.54	14,015.68	82,755.86
221	PEREA PÉREZ JOSÉ HOMOBONO	617,421.42	144,756.30	472,665.12
222	PÉREZ IBARRA CRISTOPHER SIMÓN	66,459.90	10,958.10	55,501.80
223	PÉREZ PÉREZ JUANA GUADALUPE	277,016.11	57,351.12	219,664.99
224	PÉREZ SANTANA JUAN	28,594.74	3,889.60	24,705.14
225	PICAZO GARCÍA FRANCISCO JAVIER	264,942.79	53,729.12	211,213.67
226	PICÓN GÓMEZ EMMA	291,591.02	65,402.69	226,188.33
227	PIÑA DELGADO GERARDO	156,954.13	40,367.12	116,587.01
228	PONCE CRUZ MARÍA DE LOURDES	225,369.06	45,536.11	179,832.95
229	QUIROZ CERVANTES MALENAY YASMIN ESTRELLA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
230	RAMÍREZ BRAVO PEDRO	479,736.90	107,130.05	372,606.85
231	RAMÍREZ RODRÍGUEZ OCTAVIO CESAR	68,185.00	16,890.10	51,294.90
232	RAMOS AYALA ELIZABETH	110,795.00	22,290.26	88,504.74
233	RANGEL MURILLO GIOVANA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
234	RASCÓN GONZÁLEZ ANA VICTORIA	202,038.08	35,057.32	166,980.76
235	RAÚL DELGADILLO HERNÁNDEZ	100,611.21	19,146.06	81,465.15
236	RAÚL FABIAN VILLALOBOS PALOMINO	100,611.21	19,146.06	81,465.15
237	REYNOSO MENDOZA CRISTOPHER MIGUEL	335,402.03	74,866.90	260,535.14
238	RICARDO ULISES DE LA TORRE CHAIREZ	100,611.21	19,146.06	81,465.15
239	RIVERA ESCOBAR ROSA EMMA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
240	ROBLES ROBLES JUAN CARLOS	92,347.38	20,297.72	71,888.69
241	RODRÍGUEZ FRANCO CARLOS EDUARDO	143,921.07	32,139.02	111,782.06
242	RODRÍGUEZ GÓMEZ JUAN MANUEL	709,248.78	182,597.68	526,651.10
243	RODRÍGUEZ PRADO ROCÍO DE MARÍA	277,016.11	57,351.12	219,664.99
244	RODRÍGUEZ PRADO VERÓNICA	176,783.32	30,675.15	146,108.17
245	RODRÍGUEZ TORRES DULCE MARISOL	264,942.79	53,729.12	211,213.67
246	ROGELIO FRAIRE GONZÁLEZ	19,019.00	2,953.34	16,065.66
247	ROJAS Pérez ELIZABETH	315,221.68	81,154.52	234,067.16
248	ROMÁN MÁRQUEZ ROMÁN	131,715.84	22,496.64	109,219.20
249	ROMÁN TARSICIO CAUDILLO MARTÍNEZ	42,308.80	9,013.54	33,295.26
250	ROMERO MEJÍA JUAN MIGUEL	25,254.76	4,382.16	20,872.60



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	NOMBRE	BRUTO	ISR	LIQUIDO
251	ROMO SANTOS JOSÉ DE JESÚS	673,550.64	157,915.97	515,634.67
252	ROSAS CAMARILLO MARÍA BELEM	335,370.70	63,820.19	271,550.51
253	RUELAS FLORES OLIVIA GUADALUPE	176,783.32	30,675.15	146,108.17
254	RUELAS MONREAL GERMAN	112,258.44	26,319.33	85,939.11
255	RUFINO DUARTE SANDRA	277,016.11	57,351.12	219,664.99
256	RUÍZ PAREDES BENJAMÍN	151,528.56	26,292.99	125,235.57
257	RUIZ RAMÍREZ CHRISTIAN	254,242.30	54,198.08	200,044.22
258	RUVALCABA VELARDE ADRIANA PATRICIA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
259	SALAZAR HERNÁNDEZ JACOB	22,153.30	3,652.70	18,500.60
260	SÁNCHEZ ACEVES MIGUEL HUMBERTO	100,611.21	19,146.06	81,465.15
261	SÁNCHEZ LOZA ALEJANDRA SUSANA	31,409.40	5,829.74	25,579.66
262	SANDOVAL GÓMEZ LLANOS EMMANUEL SEBASTIÁN	781,487.10	200,784.84	580,702.26
263	SANDOVAL GÓMEZ LLANOS JUAN CARLOS	312,594.84	80,313.94	232,280.90
264	SANTANA ESTEBES IVAN DE JESÚS	100,611.21	19,146.06	81,465.15
265	SANTANA ESTEBES LARISA ANDREA	95,185.77	17,714.43	77,471.34
266	SEQUERA RAMÍREZ GABRIEL GALI	157,610.84	40,175.09	116,779.04
267	SILVIA MEDINA RODRÍGUEZ	100,611.21	17,756.62	82,854.59
268	SOLÍS AVITIA SERGIO	24,115.00	4,114.09	20,000.91
269	SOLÍS ESTRADA NIDIA ELIZABETH	225,369.06	45,536.11	179,832.95
270	SOLORZANO AHUMADA EMMANUEL	264,943.78	51,815.74	213,128.04
271	SOTO HERNÁNDEZ HÉCTOR FERNANDO	264,942.79	53,729.12	211,213.67
272	TANNIA MONSERRAT RINCÓN FLORES	300,478.53	66,926.85	233,551.68
273	TORRES DÁVALOS RUBÍ ESTRELLA	100,611.21	19,146.06	81,465.15
274	TRINIDAD VILLAFUERTE KAREN	224,516.88	52,638.66	171,878.22
275	VARGAS LÓPEZ MARÍA TERESA	328,584.02	72,821.49	255,762.53
276	VÁZQUEZ BIOSCA SERGIO FRANCISCO	102,775.54	23,842.43	78,933.11
277	VEGA VÁZQUEZ ARTURO	287,842.14	64,278.03	223,564.11
278	VELÁZQUEZ NERI DIANA IVONNE	99,862.98	10,622.06	89,240.92
279	VERDUGO ÁVILA ROSARIO AIMEE	335,370.60	63,820.16	271,550.45
280	VIQUERAS ALVARADO ALFREDO RAFAEL	174,894.48	27,375.38	147,519.10
281	VILLANUEVA CUARTO IDALI	132,919.80	21,916.21	111,003.59
282	YVONNE LEÓN IBARRA	509,663.13	137,008.75	372,654.38
283	ZAMORA VARGAS ANTONIO DE JESÚS	157,545.09	23,669.55	133,875.54
284	ZENTENO BARRIOS FRANCISCO JAVIER	151,528.56	26,292.99	125,235.57
285	ZULEMA GUADALUPE NAVA HERNÁNDEZ	143,921.07	32,139.02	111,782.06
	TOTAL	\$ 55,777,512.58	\$12,228,150.54	43,548,627.14

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Declaraciones II.I y II.6 de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración con fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes.



- CPE15-AF-UAZ-42-01.- Por el orden de \$14,699,286.11 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), por erogaciones realizadas por concepto de Capacitación, Asesoría Técnica, Procesos de Planeación Estadística, Procesos de Planeación Estratégica, Información, Desarrollo y Diseño y Consultoría, en los componentes de Acceso al Financiamiento, Fortalecimiento de la Cadena Productiva, Planeación de Proyectos, Productividad Agroalimentaria, Programa Regional PND y Sistema Nacional de Agroparques, que no cuentan con el debido soporte documental y justificativo, que comprobara el ejercicio del recurso, así como por no acreditar la existencia de bienes o servicios adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias de la Universidad Autónoma de Zacatecas, por lo que se consideran improcedentes las erogaciones realizadas; considerándose como Responsables Directos a los CC. Armando Silva Cháirez, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado y Edmundo Guerrero Sifuentes, Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración y responsable del cumplimiento y ejecución de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración con fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes, del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado, de igual manera a los siguientes prestadores de servicios: Competitividad Aplicada, S.C., por un monto de \$4,695,000.00; Servi Emla S.C., por un monto de \$2,755,170.26; Gestión Pública Digital S.A. de C.V., por un monto de \$1,586,650.03; Nyssen Consultores y Asociados S.C., por



un monto de \$3,728,560.15 y Jaime Ortiz Macías por un monto de \$1,933,904.53, y como Responsable Subsidiario al C. Emilio Morales Vera Secretario Administrativo en la Universidad Autónoma de Zacatecas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el monto total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las Cláusulas cuarta primer párrafo y séptima apartado I.1 de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración con fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes y la Cláusula PRIMERA "Objeto del Contrato" de cada uno de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados por la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración con los proveedores que resultaron adjudicados para prestar los servicios requeridos por la Universidad.

6. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones números CPE15-AF-UAZ-39 y CPE15-AF-UAZ-43 y para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- CPE15-AF-UAZ-39.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$55,784,512.59 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES



SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 59/100 M.N.), en ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los recursos recibidos derivados de los Convenios de Colaboración Exclusivos para Programas Operativos, celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, con el fin de dar seguimiento a los procedimientos de operación, difusión y capacitación, a través de la asistencia técnica, análisis e investigación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en cada uno de sus componentes, que corresponde a pagos injustificados por concepto de prestación de Servicios Personales Independientes Asimilables a Salarios de los cuales no hay evidencia del trabajo realizado motivo de contratación del personal; es decir, no hay bitácoras de trabajo, cédulas de trabajo, informes mensuales de actividades realizadas, reportes, actas y documentación en que consten sus actividades, ni evidencia de los controles administrativos relativos a su contratación, como es el caso de los mecanismos para garantizar la asistencia del personal contratado al lugar designado para tal efecto y no hay evidencia de la supervisión por parte de la Universidad a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, relativos a que no se demuestra el cumplimiento cabal del objeto establecido en los convenios mencionados por parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas; que en los informes trimestrales no se demuestra fehacientemente la participación de la Universidad para dar cumplimiento a las acciones y metas específicas con el fin de lograr el objeto de cada componente, y de que los informes no están firmados por personal de la Universidad en que



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

conste su elaboración, supervisión y autorización y no hay evidencia documental que sustente la realización de las acciones y metas señaladas en los informes. Aunado a lo anterior, el personal operativo contratado para tal efecto no pertenece a la Universidad ni al Estado de Zacatecas; asimismo y aún y cuando la Universidad manifestó en la Declaración II.6 de los Convenios de Colaboración exclusivos para Programas Operativos celebrados entre SAGARPA-UAZ-UACyA, que “cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar con eficacia y calidad los servicios objeto de este instrumento, por lo que será la única responsable de la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato”, la misma acudió a la contratación de servicios de Capacitación, Asesoría Técnica, Procesos de Planeación Estadística, Procesos de Planeación Estratégica, Información, Desarrollo y Diseño y Consultoría.

- CPE15-AF-UAZ-43.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$14,699,286.11 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), en ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a erogaciones por concepto de Capacitación, Asesoría Técnica, Procesos de Planeación Estadística, Procesos de Planeación Estratégica, Información, Desarrollo y Diseño y Consultoría en los componentes de Acceso al Financiamiento, Fortalecimiento de la Cadena Productiva, Planeación de Proyectos, Productividad Agroalimentaria, Programa Regional PND y Sistema Nacional de Agro parques del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, las cuales no tienen el soporte documental y justificativo, ya que no se demuestra el cumplimiento cabal del objeto establecido en los



convenios mencionados por parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas, ya que en los informes trimestrales y en general en los resultados no se demuestra fehacientemente la participación de la Universidad para dar cumplimiento a las acciones y metas específicas con el fin de lograr el objeto de cada componente y de que los mencionados informes no están firmados por personal de la Universidad en que conste su elaboración, supervisión y autorización y no hay evidencia documental que sustente la realización de las acciones y metas señaladas en los mismos. Aunado a lo anterior, el personal operativo contratado para tal efecto no pertenece a la Universidad ni al Estado de Zacatecas; asimismo y aún y cuando la Universidad manifestó en la Declaración II.6 de los Convenios de Colaboración exclusivos para Programas Operativos celebrados entre SAGARPA-UAZ-UACyA, que "cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar con eficacia y calidad los servicios objeto de este instrumento, por lo que será la única responsable de la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato", la misma acudió a la contratación de servicios de Capacitación, Asesoría Técnica, Procesos de Planeación Estadística, Procesos de Planeación Estratégica, Información, Desarrollo y Diseño y Consultoría.

7. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover CPE15-AF-UAZ-10, CPE15-AF-UAZ-36 y CPE15-AF-UAZ-42-02 HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento a las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales y otras obligaciones no cumplidas conocidas durante la revisión.

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Auditoría Financiera y de Cumplimiento



1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE15-AF-CEAIP-01-01, CPE15-AF-CEAIP-03-01, CPE15-AF-CEAIP-05-01 y CPE15-AF-CEAIP-07-01, a quienes se desempeñaron como Comisionada Presidenta en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y Directora Administrativa en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ambas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades correspondientes con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Seguimiento en Ejercicios Posteriores CPE15-AF-JIAPAZ-03-01 y CPE15-AF-JIAPAZ-05-01, a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, Directora Administrativa en la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y Jefe del Departamento de Finanzas en la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE15-AF-JIAPAZ-07 INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE15-AF-JIAPAZ-02, CPE15-AF-JIAPAZ-04 y CPE15-AF-JIAPAZ-06.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES, solicitará la atención de las autoridades correspondientes con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones no atendidas de Recomendaciones.

- CPE15-AF-LEGISLATURA-09.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por no haber atendido las acciones números PE15-AF-LEGISLATURA-01, CPE15-AF-LEGISLATURA-02, CPE15-AF-LEGISLATURA-03, CPE15-AF-LEGISLATURA-04, CPE15-AF-LEGISLATURA-05, CPE15-AF-LEGISLATURA-06, CPE15-AF-LEGISLATURA-07 y CPE15-AF-LEGISLATURA-08, Recomendaciones, a quien se desempeñó como Director de Administración y Finanzas en la Legislatura del Estado de Zacatecas, a partir del 19 de marzo del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Gobierno del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un monto de \$221'600,140.68 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 68/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios presente denuncia ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O DE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES,** comunicando los aspectos observados al Gobierno del Estado de Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Dictamen.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE


DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

SECRETARIA


DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA



SECRETARIA


DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO